



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

### **SESION ORDINARIA NO. 062-2021**

### **PERIODO 2020-2024**

1  
2  
3  
4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 06 de Julio del año 2021, en la Sala de Sesiones de  
5 la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,  
6 Periodo 2020-2024:

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

7  
8  
9  
10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

11  
12 **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

13  
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
15 Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

16  
17 **REGIDORES SUPLENTE:** María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia  
18 Villalobos Solís, José Ignacio Murillo Soto y Carlos Mario Brenes Meléndez todos de manera  
19 virtual.

20  
21 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado  
22 Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael; Flora Solís  
23 Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, todos de manera virtual.

24  
25 **SINDICOS SUPLENTE:** Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; Isabel Morales Salas,  
26 distrito San Juan; María Lenis Ruíz Viquez, distrito San Rafael; Charles Yoseth Suárez Álvarez,  
27 distrito Carrillos, de manera virtual y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de  
28 manera presencial.

29  
30 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.  
31 **AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde  
32 Segundo.

33  
34 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Licda. Viviana Ballesterero Murillo

#### **INVOCACIÓN**

35  
36  
37  
38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los  
39 miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos  
40 propietarios y suplentes; al Presidente de Olimpiadas Especiales Carlos Valverde González, Licda.  
41 Desireé Bermúdez Villarebia, Gestora Deportiva de Olimpiadas Especiales; Sr. Wady Vado  
42 Rodríguez, Director de Deportes de Olimpiadas Especiales Wady Vado Rodríguez; el señor Leonel  
43 Fallas Gómez, Vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes; el Ing. Eduardo Vargas de  
44 Informática; Roxana Vargas Ugalde Secretaria de la Alcaldía y a la Licda. Viviana Ballesterero  
45 Murillo Secretaria interina de éste Concejo Municipal y a todas aquellas personas que nos siguen  
46 a través de Facebook de la Municipalidad.

47 -----  
48 -----



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo del síndico suplente Carlos  
2 Luis Steller Vargas: En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Padre bueno te damos  
3 gracias por el regalo de la vida que nos das y poder disfrutar de todas las maravillas que nos das  
4 día a día, también te queremos pedir por los aquí presentes y los que nos siguen a través del  
5 Facebook para que tú los bendigas y derrames bendiciones sobre cada uno de nosotros. Tú sabes  
6 qué es lo que necesitamos y lo que nos aflige en este momento, eso te lo ponemos en tus manos  
7 Señor para que se haga tu voluntad y no la nuestra. Ponemos en tus manos Señor también a este  
8 Concejo para que tú le des sabiduría a los regidores, para tomar las mejores decisiones, también te  
9 pedimos por los compañeros de Olimpiadas Especiales para que tú los bendigas y protejas. Todo  
10 eso te lo pedimos por medio de tu hijo Jesucristo que vive y reina por los siglos de los siglos.  
11 AMEN AMEN AMEN.

### ARTÍCULO NO. I

#### APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

12  
13  
14  
15  
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día; estando de  
17 acuerdo cuatro regidores propietarios presentes; quedando de la siguiente manera:

- 18  
19 I- Aprobación Orden del Día  
20 II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria 061-2021  
21 III- Audiencia: Firma de Convenio entre Municipalidad de Poás/Olimpiadas Especiales/CCDR  
22 de Poás  
23 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda  
24 V- Propositiones de Síndicos/Síndicas  
25 VI- Informe de Comisión Permanente Asuntos Jurídicos  
26 VII- Asuntos Varios  
27 VIII- Mociones y Acuerdos

### ARTÍCULO NO. II

#### ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

28  
29  
30 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 061-2021, sin ninguna  
31 objeción u observación. Una vez analizada el acta de la Sesión Ordinaria No. 061-2021 queda  
32 aprobada por los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho  
33 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.  
34  
35  
36

37 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, se incorpora a la sesión durante la revisión del acta  
38 de la sesión ordinaria al ser las 6:09 p.m.  
39

### ARTÍCULO NO. III

#### AUDIENCIA: FIRMA DE CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE POÁS/OLIMPIADAS ESPECIALES/CCDR DE POÁS

40  
41  
42  
43  
44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: para el día de hoy tenemos un acto que  
45 es sumamente importante para el cantón de Poás, que es la firma del convenio entre la  
46 Municipalidad de Poás, Asociación de Olimpiadas Especiales y el Comité Cantonal de Deportes y  
47 Recreación de Poás, creo que es una gran satisfacción para nosotros como Gobierno Local y por  
48 supuesto que incluyo a la administración el poder realizar este tipo de convenios, donde se toma  
49 en cuenta a una población tan importante de este cantón. Así que les damos la bienvenida y ojalá  
50 los veamos con frecuencia por acá, vamos a proceder con la firma del convenio.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



### COMENTARIOS:

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ya se realizó la firma por parte del señor alcalde, el representante de Olimpiadas Especiales y el representante del Comité Cantonal de Deportes, recordarles que este convenio es tripartito, Municipalidad de Poás, Olimpiadas Especiales y Comité Cantonal de Deportes. Procedo consultar a los regidores si alguno desea hacer uso de la palabra.

-----  
-----



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no lo había pensado pero ya que el señor Presidente  
2 Municipal nos insta, pues si yo creo que este tipo de convenios son muy importantes, las personas  
3 que participan en estas olimpiadas especiales merecen un trato igual que otro ser humano y me  
4 parece muy importante motivarlos y de cierta forma colaborarles y que más que nos representen,  
5 de verdad que es un orgullo para nosotros como Concejo apoyar este tipo de proyectos y convenios  
6 y desearles muchos éxitos a todos los participantes.

7  
8 El señor Leonel Fallas Gómez, Vicepresidente del CCDR de Poás, comenta: muchas gracias y un  
9 saludo especial para todos los miembros del Concejo Municipal, nosotros como miembros de la  
10 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes nos sentimos muy felices de haber podido firmar  
11 este convenio en unión con la municipalidad de Poás y a la Asociación de Olimpiadas Especiales,  
12 también un agradecimiento a la Junta Directiva que se ha preocupado un poquito por este tipo de  
13 cambios en ayudar a estas personas que en este momento están a un lado de lo que era el deporte  
14 en el cantón. De parte del Comité de Deportes van a tener todo el apoyo, todas las instalaciones  
15 van a ser para mejoramiento del trabajo de estas personas y seguir trabajando en unión, para lograr  
16 el objetivo que es darle una buena calidad de vida a muchas personas.

17  
18 El Presidente de Olimpiadas Especiales Carlos Valverde González: señores del Concejo Municipal  
19 de parte de Olimpiadas Especiales, Junta Directiva y su personal agradecerles el haber firmado este  
20 convenio tripartito entre Municipalidad de Poás y el Comité de Deportes, creo que es importante  
21 como decía la señora regidora anteriormente, esta es una población que la hemos dejado por  
22 muchos años en el abandono, creo que este es el momento y la oportunidad, aunque somos un país  
23 muy inclusivo tenemos que seguir trabajando fuertemente y cuando la parte del Gobierno Local  
24 con la parte del deporte nos unificamos en beneficio de una población con discapacidad tener la  
25 misma población, ¿en que vemos los logros?, en salud, unión familiar, respeto, no en el pobrecito  
26 y no en el ahí va, nosotros lo que hacemos es dignificar al ser humano y realmente estamos  
27 preparados para capacitar, darles implementos deportivos, que tengan la posibilidad de competir  
28 tanto a nivel regional como nacional y a nivel internacional, porque Olimpiadas Especiales es una  
29 organización reconocida por el Comité Olímpico Internacional el cual se aplican todos los  
30 reglamentos internacionales de todas las federaciones de los diferentes deportes olímpicos que  
31 desarrollamos, en Costa Rica desarrollamos veintidós tipos de deporte olímpico y bueno aquí es  
32 donde se acaba el pobrecito, se cumplen con las reglas o se cumplen con las reglas, Y para terminar  
33 nuevamente agradecerles ese gran apoyo que tienen ustedes para su comunidad y cuenten con  
34 nosotros que los vamos a apoyar en todo a lo que esté a nuestro alcance y traer y dar capacitaciones  
35 y si tenemos que traer personas a nivel internacional y que den capacitaciones a nivel de zoom pues  
36 estamos preparados para todo eso.

37  
38 El Alcalde Municipal Heibel A. Rodríguez Araya, comenta: un saludo a personeros de la  
39 Asociación de Olimpiadas Especiales, del Comité de Deportes del cantón de Poás, a los señores  
40 regidores, a los poaseños en general, este es un tema de vital importancia para la administración,  
41 estamos en el proceso de validación del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la actividad  
42 física del cantón de Poás y definitivamente la inclusión es parte de la estrategia de ese Plan  
43 Estratégico, así que una actividad como Olimpiadas Especiales cae como anillo al dedo dentro de  
44 ese proceso y algunas cosas ahí que también podemos ir implementando, como un convenio que  
45 hemos hecho con el Banco Popular para que también el banco nos financie instructores  
46 especialmente para ese tipo de población, la inauguración de la piscina que la tenemos pronta, una  
47 piscina que también se diseñó semiolímpica, que se diseñó con criterios inclusivos para que sea  
48 parte del deporte, para la recreación y la actividad física para toda la población, ahí la diseñamos  
49 en una profundidad de 1,35mts pensando en eso, en que no todos los que usan esa piscina son  
50 atletas de alto rendimiento y yo sé que estas inversiones que en el futuro vamos a ir desarrollando



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 la inclusión va a ser parte fundamental de la estrategia. Así que yo estoy muy contento y cuenten  
2 con el apoyo de la administración en todo lo que sea necesario porque el tema del deporte, la  
3 recreación y la actividad física es y será parte integral de la estrategia de mejoramiento de las  
4 condiciones de vida de los ciudadanos del cantón de Poás. Muchas gracias y a trabajar, a ponerlo  
5 en implementación que es lo más importante.

6  
7 El Director de Deportes de Olimpiadas Especiales Wady Vado Rodríguez, comenta: en realidad  
8 para efectos de protocolo, hacer la aclaración de que ya se había cumplido con el estatus de cede  
9 de la palabra, no me corresponde ser el último, pero voy aprovechar para agradecer, sobre todo el  
10 compromiso que está establecido en este convenio de cooperación, donde vamos a estar muy de la  
11 mano con las políticas y estrategias cantonales que ustedes puedan llegar a desarrollar a través de  
12 la Comisión de Accesibilidad, de tal forma que esas políticas públicas cantonales ahí vamos a estar  
13 presentes apoyando al compañero Vicepresidente del Comité Cantonal, que todos sus miembros  
14 sepan que igualmente vamos a estar trabajando fuertemente en pro de la civilización y las  
15 oportunidades de las personas con discapacidad, a todos ustedes señores del Concejo presentes y  
16 de manera virtual muchísimas gracias de parte del área deportiva y como lo decía don Carlos de  
17 parte de la Junta Directiva y su presidencia, por esta oportunidad para tender la mano a personas  
18 que necesitan estar al margen de los derechos igual que todos los demás.

19  
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no queda más que desearles suerte de  
21 regreso a sus casas, que Dios los acompañe y muchísimas gracias.

### ARTÍCULO NO. IV

### LECTURA DE CORRESPONDENCIA

22  
23  
24 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con  
25 antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores.

26  
27  
28  
29 1) Se recibe oficio No. MPO-AIM-052-2021 de fecha 01 de julio del 2021 del Lic. Ronald Ugalde  
30 Rojas, Auditor Interno Municipal el cual va dirigido al Concejo Municipal y al Alcalde  
31 Municipal, y dice textual: “Asunto: Informe Definitivo acerca de la aplicación de las acciones  
32 autorizadas por medio de la Ley 9848: “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la  
33 gestión financiera de las municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de  
34 Covid-19”, en la Municipalidad de Poás y su impacto en la ejecución física y financiera  
35 Periodo 2020 y Primer Semestre 2021.

36 Esta Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de  
37 lo dispuesto por el organismo contralor y conforme a lo establecido en las Normas para el  
38 ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público [1] y las Normas Generales de Auditoría  
39 para el Sector Público [2].

40 De las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público:

41 “Los resultados del trabajo deben oficializarse, por parte del auditor interno y los funcionarios  
42 de la auditoría interna, según proceda, mediante su comunicación formal, según corresponda,  
43 al jerarca o al titular subordinado competente, así como a otras instancias de la organización  
44 con competencia para emprender las acciones pertinentes. Adicionalmente, se debe definir si  
45 tales resultados se darán a conocer a partes externas a la institución, de conformidad con su  
46 naturaleza y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”.

47 De las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público

48 [2]: “504. Comunicación de resultados

49 (...) El informe de auditoría de carácter especial debe incluir los hallazgos, las conclusiones,  
50 y las disposiciones o recomendaciones pertinentes”.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad  
2 de Poás [3]: “Artículo 36.—Comunicación de resultados. La Auditoría Interna deberá  
3 comunicar por escrito, los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría,  
4 mediante informes dirigidos al Concejo Municipal, a efecto de que se tomen las decisiones de  
5 caso en tiempo a propósito y conveniente, con la excepción que respecto al envío se establece  
6 en cuanto a memorandos u oficios, que pueden ser dirigidos al Alcalde o a otros servidores,  
7 para que se corrija algún aspecto que a juicio del Auditor es relevante y puede evitar un  
8 proceso que conlleve a pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, sin  
9 perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de  
10 servicios. Artículo 42.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los Informes  
11 de Auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá  
12 de la siguiente manera:

13 a) El titular subordinado tendrá que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados  
14 a partir de la fecha de recibido el Informe, ordenar la implantación de las recomendaciones.  
15 Si discrepa de ellas, deberá enviar un Informe, en el transcurso de dicho plazo, a la Alcaldía,  
16 con copia a la Auditoría Interna, donde expondrá por escrito las razones por las cuales objeta  
17 las recomendaciones del Informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos  
18 encontrados.

19 b) La Alcaldía tendrá un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de recibo de la  
20 documentación recibida por el titular subordinado, para resolver. Además, deberá ordenar la  
21 implantación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, del titular subordinado o las de  
22 su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese  
23 lapso, el Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre  
24 las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene  
25 implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en  
26 lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

27 c) La decisión final deberá darse a conocer a la Auditoría Interna y al titular subordinado  
28 correspondiente, para el trámite que proceda.

29 Artículo 43.—Informes dirigidos al Concejo Municipal. Cuando el Informe de Auditoría esté  
30 dirigido al Concejo Municipal, ésta deberá ordenar al titular subordinado que corresponda,  
31 en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el  
32 Informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones,  
33 dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que fundamentadamente  
34 disponga; todo ello tendrá que comunicarlo por escrito a la Auditoría Interna y al titular  
35 subordinado correspondiente.

36 El Auditor Interno remitirá por escrito al Concejo Municipal sus argumentaciones refiriéndose  
37 a las objeciones y a las soluciones alternas que, respecto de las recomendaciones de sus  
38 informes, propongan tanto los titulares subordinados como el jerarca (artículos 36 inciso b) y  
39 38 de la Ley Nº 8292), dentro de los plazos establecidos y sin perjuicio de que también  
40 *manifiesten dichas argumentaciones de manera verbal*”.

41 Por lo anterior, se adjunta el Informe Definitivo No. AI-MP-03/2021 “Informe Preliminar  
42 acerca de la aplicación de las acciones autorizadas por medio de la Ley 9848: “Ley para  
43 apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la  
44 Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, en la Municipalidad de Poás y su  
45 impacto en la ejecución física y financiera Periodo 2020 y Primer Semestre 2021”.

46 Como se observa en toda la normativa, que se menciona en este Oficio, junto con lo indicado  
47 en la Ley General de Control Interno, la Administración Activa, puede observar las  
48 recomendaciones de la Auditoría Interna y discrepar de ellas, para lo cual puede proponer  
49 soluciones alternas.

50 Es relevante que analicen los documentos adjuntos, porque la Auditoría Interna requiere



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 cumplir con un análisis adecuado de los estudios y determinar los riesgos que están asumiendo  
2 la Administración y las posibles consecuencias, si no ejercen los controles de legalidad,  
3 contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad. Igualmente, como  
4 parte del control ejercido, deben velar porque sus sistemas de información cumplan con la  
5 condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia,  
6 rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa, además observar  
7 si es viable, con las Normas de control interno para el Sector Público junto con el cumplimiento  
8 del marco de legalidad.

9 Es importante asegurar las responsabilidades de la Auditoría Interna, según se describen en  
10 la Ley General de Control Interno, en la Ley 9848, en las Normas para el ejercicio de la  
11 Auditoría Interna en el Sector Público, en las Normas de Auditoría para el Sector Público, en  
12 el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás  
13 y en las Directrices indicadas.

14 Esta Oficina será la responsable de darle seguimiento a lo establecido en este Informe,  
15 mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las  
16 recomendaciones emitidas, si el Jerarca, se encuentra de acuerdo y el seguimiento adecuado  
17 a las recomendaciones, con el apoyo del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, y el Área  
18 de Gestión respectiva, en fin, toda la Administración Activa, según corresponda.

19 El Jerarca Municipal, representado por el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, como  
20 responsables del sistema de control interno institucional, y en razón de lo que indica artículos  
21 de la Ley 8292, como los siguientes: 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, indicarán el plan  
22 de acción, aprobado y ejecutado, por los mismos, al ser responsables de todas las fases del  
23 proceso.

24 Por lo anterior, le corresponde valorar los riesgos que se encuentran expuestos y aprobar el  
25 plan de acción con los plazos correspondientes, para cumplir con las responsabilidades que  
26 establece el marco de legalidad, y la Auditoría Interna, brindará el apoyo y seguimiento  
27 correspondiente.

28 Se espera, que en un término razonable, para que sea, ese Órgano Colegiado, en coordinación  
29 con el Alcalde Municipal, aprueben un plan de acción, con los plazos oportunos, para cada  
30 recomendación del Informe de Auditoría Interna, indicado; y conforme a dicho Acuerdo, con  
31 la aprobación del Plan de Acción, se le dará seguimiento, bajo las responsabilidades que tiene  
32 el Gobierno Municipal, sobre el proceso y los riesgos que se establece en el manejo de los  
33 recursos percibidos por los tributos municipales, conforme al marco de legalidad.

34 El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de  
35 Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020-2021, y en atención a lo dispuesto en el  
36 artículo N° 22, de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y  
37 la norma 2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así  
38 como el Capítulo V del Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, estas últimas  
39 emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría, que  
40 literalmente señalan en su orden:

41 *“Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

42 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos  
43 públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y  
44 otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios  
45 especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley  
46 Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en  
47 transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

48 b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su  
49 competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean  
50 pertinentes.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta  
2 Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de  
3 apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles  
4 críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

5 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los  
6 órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o  
7 decisiones, cuando sean de su conocimiento.

8 (...)

9 i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica  
10 aplicable, con las limitaciones que *establece el artículo 34 de esta Ley*".

11 *"2.3 Naturaleza del trabajo.*

12 El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar,  
13 conforme a sus competencias, la efectividad de los procesos institucionales de valoración del  
14 riesgo, control y dirección, y promover las mejoras pertinentes, todo ello en aras del estricto  
15 cumplimiento de los requerimientos previstos en el bloque de legalidad y la consecución de los  
16 *objetivos establecidos*".

17 *"Capítulo V".*

18 *"La auditoría de carácter especial, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple*  
19 *con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos*  
20 *u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados*  
21 *como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para*  
22 *evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los*  
23 *aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada.*

24 *Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como*  
25 *aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico,*  
26 *control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública". Sin otro*  
27 *particular, AUDITORIA INTERNA*

28  
29 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la documentación, vía correo electrónico, a  
30 los señores regidores/as, para lo que corresponda.

31  
32 2) Se recibe oficio, y dice textual: Se recibe oficio No. MPO-AIM-053-2021 de fecha 01 de julio  
33 del 2021 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal el cual va dirigido al  
34 Gobierno Municipal, y dice textual: Asunto: "Informe Definitivo sobre el seguimiento de las  
35 recomendaciones giradas por la Auditoría Interna.

36 Esta Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de  
37 lo dispuesto por el organismo contralor y conforme a lo establecido en las Normas para el  
38 ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público [1] y las Normas Generales de Auditoría  
39 para el Sector Público [2].

40 De las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público:

41 *"Los resultados del trabajo deben oficializarse, por parte del auditor interno y los funcionarios*  
42 *de la auditoría interna, según proceda, mediante su comunicación formal, según corresponda,*  
43 *al jerarca o al titular subordinado competente, así como a otras instancias de la organización*  
44 *con competencia para emprender las acciones pertinentes. Adicionalmente, se debe definir si*  
45 *tales resultados se darán a conocer a partes externas a la institución, de conformidad con su*  
46 *naturaleza y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna*".

47 De las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público[2]:

48 *"504. Comunicación de resultados*

49 *(...) El informe de auditoría de carácter especial debe incluir los hallazgos, las conclusiones,*  
50 *y las disposiciones o recomendaciones pertinentes*".



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad  
2 de Poás [3]: “Artículo 36. — Comunicación de resultados. La Auditoría Interna deberá  
3 comunicar por escrito, los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría,  
4 mediante informes dirigidos al Concejo Municipal, a efecto de que se tomen las decisiones de  
5 caso en tiempo a propósito y conveniente, con la excepción que respecto al envío se establece  
6 en cuanto a memorandos u oficios, que pueden ser dirigidos al Alcalde o a otros servidores,  
7 para que se corrija algún aspecto que a juicio del Auditor es relevante y puede evitar un  
8 proceso que conlleve a pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, sin  
9 perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de  
10 servicios.
- 11 Artículo 42.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los Informes de  
12 Auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de  
13 la siguiente manera:
- 14 a) El titular subordinado tendrá que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados  
15 a partir de la fecha de recibido el Informe, ordenar la implantación de las recomendaciones.  
16 Si discrepa de ellas, deberá enviar un Informe, en el transcurso de dicho plazo, a la Alcaldía,  
17 con copia a la Auditoría Interna, donde expondrá por escrito las razones por las cuales objeta  
18 las recomendaciones del Informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos  
19 encontrados.
- 20 b) La Alcaldía tendrá un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de recibo de la  
21 documentación recibida por el titular subordinado, para resolver. Además, deberá ordenar la  
22 implantación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, del titular subordinado o las de  
23 su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese  
24 lapso, el Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre  
25 las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene  
26 implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en  
27 lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- 28 c) La decisión final deberá darse a conocer a la Auditoría Interna y al titular subordinado  
29 correspondiente, para el trámite que proceda.
- 30 Artículo 43.—Informes dirigidos al Concejo Municipal. Cuando el Informe de Auditoría esté  
31 dirigido al Concejo Municipal, ésta deberá ordenar al titular subordinado que corresponda,  
32 en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el  
33 Informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones,  
34 dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que fundamentadamente  
35 disponga; todo ello tendrá que comunicarlo por escrito a la Auditoría Interna y al titular  
36 subordinado correspondiente.
- 37 El Auditor Interno remitirá por escrito al Concejo Municipal sus argumentaciones refiriéndose  
38 a las objeciones y a las soluciones alternas que, respecto de las recomendaciones de sus  
39 informes, propongan tanto los titulares subordinados como el jerarca (artículos 36 inciso b) y  
40 38 de la Ley Nº 8292), dentro de los plazos establecidos y sin perjuicio de que también  
41 *manifiesten dichas argumentaciones de manera verbal*”.
- 42 Por lo anterior, se presenta el siguiente Informe Definitivo No. AI-MP-04/2021 “Informe sobre  
43 el seguimiento de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna”.
- 44 Como se observa en toda la normativa, que se menciona en este Oficio, junto con lo indicado  
45 en la Ley General de Control Interno, la Administración Activa, puede observar las  
46 recomendaciones de la Auditoría Interna y discrepar de ellas, para lo cual puede proponer  
47 soluciones alternas.
- 48 Es relevante que analicen los documentos adjuntos, porque la Auditoría Interna requiere  
49 cumplir con un análisis adecuado de los estudios y determinar los riesgos que están asumiendo  
50 la Administración y las posibles consecuencias, si no ejercen los controles de legalidad,



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad. Igualmente, como  
2 parte del control ejercido, deben velar porque sus sistemas de información cumplan con la  
3 condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia,  
4 rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa, además observar  
5 si es viable, con las Normas de control interno para el Sector Público junto con el cumplimiento  
6 del marco de legalidad.

7 Es importante asegurar las responsabilidades de la Auditoría Interna, según se describen en  
8 la Ley General de Control Interno, en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en  
9 el Sector Público, en las Normas de Auditoría para el Sector Público, en el Reglamento de  
10 organización y funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás y en las  
11 Directrices indicadas.

12 Esta Oficina será la responsable de darle seguimiento a lo establecido en este Informe,  
13 mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las  
14 recomendaciones emitidas, si el Jerarca, se encuentra de acuerdo y el seguimiento adecuado  
15 a las recomendaciones, con el apoyo del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, y el Área  
16 de Gestión respectiva, en fin, toda la Administración Activa, según corresponda.

17 El Jerarca Municipal, representado por el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, como  
18 responsables del sistema de control interno institucional, y en razón de lo que indica artículos  
19 de la Ley 8292, como los siguientes: 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, indicarán el plan  
20 de acción, aprobado y ejecutado, por los mismos, al ser responsables de todas las fases del  
21 proceso.

22 Por lo anterior, le corresponde valorar los riesgos que se encuentran expuestos y aprobar el  
23 plan de acción con los plazos correspondientes, para cumplir con las responsabilidades que  
24 establece el marco de legalidad, y la Auditoría Interna, brindará el apoyo y seguimiento  
25 correspondiente.

26 Se espera, que en un término razonable, para que sea, ese Órgano Colegiado, en coordinación  
27 con el Alcalde Municipal, aprueben un plan de acción, con los plazos oportunos, para cada  
28 recomendación del Informe de Auditoría Interna, indicado; y conforme a dicho Acuerdo, con  
29 la aprobación del Plan de Acción, se le dará seguimiento, bajo las responsabilidades que tiene  
30 el Gobierno Municipal, sobre el proceso y los riesgos que se establece en el manejo de los  
31 recursos percibidos por los tributos municipales, conforme al marco de legalidad.

32 El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de  
33 Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020-2021, y en atención a lo dispuesto en el  
34 artículo N° 22, de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y  
35 la norma 2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así  
36 como el Capítulo V del Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, estas últimas  
37 emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría, que  
38 literalmente señalan en su orden:

39 *“Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

40 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos  
41 públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y  
42 otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios  
43 especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley  
44 Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en  
45 transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

46 b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su  
47 competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean  
48 pertinentes.

49 c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta  
50 Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles  
2 críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

3 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los  
4 órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o  
5 decisiones, cuando sean de su conocimiento.

6 (...)

7 i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica  
8 aplicable, con las limitaciones que *establece el artículo 34 de esta Ley*".

9 "2.3 Naturaleza del trabajo.

10 El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar,  
11 conforme a sus competencias, la efectividad de los procesos institucionales de valoración del  
12 riesgo, control y dirección, y promover las mejoras pertinentes, todo ello en aras del estricto  
13 cumplimiento de los requerimientos previstos en el bloque de legalidad y la consecución de los  
14 *objetivos establecidos*".

15 "Capítulo V".

16 "La auditoría de carácter especial, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple  
17 con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos  
18 u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados  
19 como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para  
20 evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los  
21 aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada.

22 Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como  
23 aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico,  
24 control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización *pública*". Sin otro  
25 particular, AUDITORIA INTERNA.

26  
27 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la documentación, vía correo electrónico, a los  
28 señores regidores/as, para lo que corresponda.

29  
30 3) Se recibe oficio, y dice textual: Se recibe oficio No. MPO-AIM-054-2021 de fecha 01 de julio  
31 del 2021 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal el cual va dirigido al  
32 Concejo Municipal, al Alcalde Municipal y Coordinador de Gestión de Desarrollo Territorial  
33 y dice textual: Asunto: Informe Definitivo sobre el Estudio que incluye revisión, análisis y  
34 recomendaciones técnicas para el otorgamiento (o rechazo) de los permisos de construcción  
35 en la Municipalidad de Poás.

36 Esta Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de  
37 lo dispuesto por el organismo contralor y conforme a lo establecido en las Normas para el  
38 ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público [1] y las Normas Generales de Auditoría  
39 para el Sector Público [2].

40 De las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público:

41 "Los resultados del trabajo deben oficializarse, por parte del auditor interno y los funcionarios  
42 de la auditoría interna, según proceda, mediante su comunicación formal, según corresponda,  
43 al jerarca o al titular subordinado competente, así como a otras instancias de la organización  
44 con competencia para emprender las acciones pertinentes. Adicionalmente, se debe definir si  
45 tales resultados se darán a conocer a partes externas a la institución, de conformidad con su  
46 *naturaleza y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna*".

47 De las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público[2]:

48 "504. Comunicación de resultados

49 (...) El informe de auditoría de carácter especial debe incluir los hallazgos, las conclusiones,  
50 y las disposiciones o recomendaciones pertinentes".



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad  
2 de Poás [3]: “Artículo 36.—Comunicación de resultados. La Auditoría Interna deberá  
3 comunicar por escrito, los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría,  
4 mediante informes dirigidos al Concejo Municipal, a efecto de que se tomen las decisiones de  
5 caso en tiempo a propósito y conveniente, con la excepción que respecto al envío se establece  
6 en cuanto a memorandos u oficios, que pueden ser dirigidos al Alcalde o a otros servidores,  
7 para que se corrija algún aspecto que a juicio del Auditor es relevante y puede evitar un  
8 proceso que conlleve a pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, sin  
9 perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de  
10 servicios.
- 11 Artículo 42.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los Informes de  
12 Auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de  
13 la siguiente manera:
- 14 a) El titular subordinado tendrá que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados  
15 a partir de la fecha de recibido el Informe, ordenar la implantación de las recomendaciones.  
16 Si discrepa de ellas, deberá enviar un Informe, en el transcurso de dicho plazo, a la Alcaldía,  
17 con copia a la Auditoría Interna, donde expondrá por escrito las razones por las cuales objeta  
18 las recomendaciones del Informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos  
19 encontrados.
- 20 b) La Alcaldía tendrá un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de recibo de la  
21 documentación recibida por el titular subordinado, para resolver. Además, deberá ordenar la  
22 implantación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, del titular subordinado o las de  
23 su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese  
24 lapso, el Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre  
25 las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene  
26 implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en  
27 lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- 28 c) La decisión final deberá darse a conocer a la Auditoría Interna y al titular subordinado  
29 correspondiente, para el trámite que proceda.
- 30 Artículo 43.—Informes dirigidos al Concejo Municipal. Cuando el Informe de Auditoría esté  
31 dirigido al Concejo Municipal, ésta deberá ordenar al titular subordinado que corresponda,  
32 en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el  
33 Informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones,  
34 dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que fundamentadamente  
35 disponga; todo ello tendrá que comunicarlo por escrito a la Auditoría Interna y al titular  
36 subordinado correspondiente.
- 37 El Auditor Interno remitirá por escrito al Concejo Municipal sus argumentaciones refiriéndose  
38 a las objeciones y a las soluciones alternas que, respecto de las recomendaciones de sus  
39 informes, propongan tanto los titulares subordinados como el jerarca (artículos 36 inciso b) y  
40 38 de la Ley Nº 8292), dentro de los plazos establecidos y sin perjuicio de que también  
41 *manifiesten dichas argumentaciones de manera verbal*”.
- 42 Por lo anterior, se presenta el siguiente Informe Definitivo No. AI-MP-05/2021 “Informe sobre  
43 el Estudio que incluye revisión, análisis y recomendaciones técnicas para el otorgamiento (o  
44 rechazo) de los permisos de construcción en la Municipalidad de Poás”.
- 45 Como se observa en toda la normativa, que se menciona en este Oficio, junto con lo indicado  
46 en la Ley General de Control Interno, la Administración Activa, puede observar las  
47 recomendaciones de la Auditoría Interna y discrepar de ellas, para lo cual puede proponer  
48 soluciones alternas.
- 49 Es relevante que analicen los documentos adjuntos, porque la Auditoría Interna requiere  
50 cumplir con un análisis adecuado de los estudios y determinar los riesgos que están asumiendo



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 la Administración y las posibles consecuencias, si no ejercen los controles de legalidad,  
2 contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad. Igualmente, como  
3 parte del control ejercido, deben velar porque sus sistemas de información cumplan con la  
4 condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia,  
5 rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa, además observar  
6 si es viable, con las Normas de control interno para el Sector Público junto con el cumplimiento  
7 del marco de legalidad.

8 Es importante asegurar las responsabilidades de la Auditoría Interna, según se describen en  
9 la Ley General de Control Interno, en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en  
10 el Sector Público, en las Normas de Auditoría para el Sector Público, en el Reglamento de  
11 organización y funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás y en las  
12 Directrices indicadas.

13 Esta Oficina será la responsable de darle seguimiento a lo establecido en este Informe,  
14 mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las  
15 recomendaciones emitidas, si el Jerarca, se encuentra de acuerdo y el seguimiento adecuado  
16 a las recomendaciones, con el apoyo del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, y el Área  
17 de Gestión respectiva, en fin, toda la Administración Activa, según corresponda.

18 El Jerarca Municipal, representado por el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, como  
19 responsables del sistema de control interno institucional, y en razón de lo que indica artículos  
20 de la Ley 8292, como los siguientes: 7, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18 y 19, indicarán el plan  
21 de acción, aprobado y ejecutado, por los mismos, al ser responsables de todas las fases del  
22 proceso.

23 Por lo anterior, le corresponde valorar los riesgos que se encuentran expuestos y aprobar el  
24 plan de acción con los plazos correspondientes, para cumplir con las responsabilidades que  
25 establece el marco de legalidad, y la Auditoría Interna, brindará el apoyo y seguimiento  
26 correspondiente.

27 Se espera, que en un término razonable, para que sea, ese Órgano Colegiado, en coordinación  
28 con el Alcalde Municipal, aprueben un plan de acción, con los plazos oportunos, para cada  
29 recomendación del Informe de Auditoría Interna, indicado; y conforme a dicho Acuerdo, con  
30 la aprobación del Plan de Acción, se le dará seguimiento, bajo las responsabilidades que tiene  
31 el Gobierno Municipal, sobre el proceso y los riesgos que se establece en el manejo de los  
32 recursos percibidos por los tributos municipales, conforme al marco de legalidad.

33 El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de  
34 Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020-2021, y en atención a lo dispuesto en el  
35 artículo N° 22, de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y  
36 la norma 2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así  
37 como el Capítulo V del Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, estas últimas  
38 emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría, que  
39 literalmente señalan en su orden:

40 *“Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

41 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos  
42 públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y  
43 otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios  
44 especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley  
45 Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en  
46 transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

47 b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su  
48 competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean  
49 pertinentes.

50 c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de  
2 apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles  
3 críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.  
4 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los  
5 órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o  
6 decisiones, cuando sean de su conocimiento.  
7 (...)  
8 i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica  
9 aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley”.  
10 “2.3 Naturaleza del trabajo.  
11 El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar,  
12 conforme a sus competencias, la efectividad de los procesos institucionales de valoración del  
13 riesgo, control y dirección, y promover las mejoras pertinentes, todo ello en aras del estricto  
14 cumplimiento de los requerimientos previstos en el bloque de legalidad y la consecución de los  
15 objetivos establecidos”.  
16 “Capítulo V”.  
17 “La auditoría de carácter especial, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple  
18 con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos  
19 u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados  
20 como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para  
21 evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los  
22 aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada.  
23 Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como  
24 aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico,  
25 control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública”. Sin otro  
26 particular, AUDITORIA INTERNA  
27  
28 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la documentación, vía correo electrónico, a los  
29 señores regidores/as, para lo que corresponda.  
30  
31 4) Se recibe oficio No. MPO-AIM-055-2021 de fecha 01 de julio del 2021 del Lic. Ronald Ugalde  
32 Rojas, Auditor Interno Municipal el cual va dirigido al Concejo Municipal, al Alcalde  
33 Municipal, Coordinador de Gestión Administrativa y dice textual: “Asunto: Informe Definitivo  
34 sobre el Estudio Especial sobre Reclutamiento, Selección y Clasificación del Personal.  
35 Esta Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de  
36 lo dispuesto por el organismo contralor y conforme a lo establecido en las Normas para el  
37 ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público [1] y las Normas Generales de Auditoría  
38 para el Sector Público [2].  
39 De las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público:  
40 “Los resultados del trabajo deben oficializarse, por parte del auditor interno y los funcionarios  
41 de la auditoría interna, según proceda, mediante su comunicación formal, según corresponda,  
42 al jerarca o al titular subordinado competente, así como a otras instancias de la organización  
43 con competencia para emprender las acciones pertinentes. Adicionalmente, se debe definir si  
44 tales resultados se darán a conocer a partes externas a la institución, de conformidad con su  
45 naturaleza y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”.  
46 De las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público:  
47 “504. Comunicación de resultados  
48 (...) El informe de auditoría de carácter especial debe incluir los hallazgos, las conclusiones,  
49 y las disposiciones o recomendaciones pertinentes”.  
50 Del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de Poás:

2 “Artículo 36.—Comunicación de resultados. La Auditoría Interna deberá comunicar por  
3 escrito, los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría, mediante informes  
4 dirigidos al Concejo Municipal, a efecto de que se tomen las decisiones de caso en tiempo a  
5 propósito y conveniente, con la excepción que respecto al envío se establece en cuanto a  
6 memorandos u oficios, que pueden ser dirigidos al Alcalde o a otros servidores, para que se  
7 corrija algún aspecto que a juicio del Auditor es relevante y puede evitar un proceso que  
8 conlleve a pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, sin perjuicio de otras  
9 causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

10 Artículo 42.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los Informes de  
11 Auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de  
12 la siguiente manera:

13 a) El titular subordinado tendrá que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados  
14 a partir de la fecha de recibido el Informe, ordenar la implantación de las recomendaciones.  
15 Si discrepa de ellas, deberá enviar un Informe, en el transcurso de dicho plazo, a la Alcaldía,  
16 con copia a la Auditoría Interna, donde expondrá por escrito las razones por las cuales objeta  
17 las recomendaciones del Informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos  
18 encontrados.

19 b) La Alcaldía tendrá un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de recibo de la  
20 documentación recibida por el titular subordinado, para resolver. Además, deberá ordenar la  
21 implantación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, del titular subordinado o las de  
22 su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese  
23 lapso, el Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre  
24 las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene  
25 implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en  
26 lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

27 c) La decisión final deberá darse a conocer a la Auditoría Interna y al titular subordinado  
28 correspondiente, para el trámite que proceda.

29 Artículo 43.—Informes dirigidos al Concejo Municipal. Cuando el Informe de Auditoría esté  
30 dirigido al Concejo Municipal, ésta deberá ordenar al titular subordinado que corresponda,  
31 en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el  
32 Informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones,  
33 dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que fundamentadamente  
34 disponga; todo ello tendrá que comunicarlo por escrito a la Auditoría Interna y al titular  
35 subordinado correspondiente.

36 El Auditor Interno remitirá por escrito al Concejo Municipal sus argumentaciones refiriéndose  
37 a las objeciones y a las soluciones alternas que, respecto de las recomendaciones de sus  
38 informes, propongan tanto los titulares subordinados como el jerarca (artículos 36 inciso b) y  
39 38 de la Ley N° 8292), dentro de los plazos establecidos y sin perjuicio de que también  
40 *manifiesten dichas argumentaciones de manera verbal*”.

41 Por lo anterior, se adjunta el Informe Definitivo de Auditoría de Carácter Especial AI-MP-  
42 06/2021 “Informe Preliminar sobre el Estudio Especial sobre Reclutamiento, Selección y  
43 Clasificación del Personal en la Municipalidad de Poás”, de la Auditoría Interna, donde vienen  
44 una serie de recomendaciones al Gobierno Municipal, se desea que sea analizado por el  
45 Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal, el Área de Gestión correspondiente, para darle  
46 seguimiento a los mismos y en congruencia con ello, y a la obtención de los productos  
47 acordados.

48 Como se observa en toda la normativa, que se menciona en este Oficio, junto con lo indicado  
49 en la Ley General de Control Interno, la Administración Activa, puede observar las  
50 recomendaciones de la Auditoría Interna y discrepar de ellas, para lo cual puede proponer



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 soluciones alternas.
- 2 Es relevante que analicen los documentos adjuntos, porque la Auditoría Interna requiere
- 3 cumplir con un análisis adecuado de los estudios y determinar los riesgos que están asumiendo
- 4 la Administración y las posibles consecuencias, si no ejercen los controles de legalidad,
- 5 contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad. Igualmente, como
- 6 parte del control ejercido, deben velar porque sus sistemas de información cumplan con la
- 7 condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia,
- 8 rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa, además observar
- 9 si es viable, con las Normas de control interno para el Sector Público junto con el cumplimiento
- 10 del marco de legalidad.
- 11 Es importante asegurar las responsabilidades de la Auditoría Interna, según se describen en
- 12 la Ley General de Control Interno, en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en
- 13 el Sector Público, en las Normas de Auditoría para el Sector Público, en el Reglamento de
- 14 organización y funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás y en las
- 15 Directrices indicadas.
- 16 Esta Oficina será la responsable de darle seguimiento a lo establecido en este Informe,
- 17 mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las
- 18 recomendaciones emitidas, si el Jerarca, se encuentra de acuerdo y el seguimiento adecuado
- 19 a las recomendaciones, con el apoyo del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, y el Área
- 20 de Gestión respectiva, en fin, toda la Administración Activa, según corresponda.
- 21 El Jerarca Municipal, representado por el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, como
- 22 responsables del sistema de control interno institucional, y en razón de lo que indica artículos
- 23 de la Ley 8292, como los siguientes: 7, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17, 18 y 19, indicarán el plan
- 24 de acción, aprobado y ejecutado, por los mismos, al ser responsables de todas las fases del
- 25 proceso.
- 26 Por lo anterior, le corresponde valorar los riesgos que se encuentran expuestos y aprobar el
- 27 plan de acción con los plazos correspondientes, para cumplir con las responsabilidades que
- 28 establece el marco de legalidad, y la Auditoría Interna, brindará el apoyo y seguimiento
- 29 correspondiente.
- 30 Se espera, que en un término razonable, para que sea, ese Órgano Colegiado, en coordinación
- 31 con el Alcalde Municipal, aprueben un plan de acción, con los plazos oportunos, para cada
- 32 recomendación del Informe de Auditoría Interna, indicado; y conforme a dicho Acuerdo, con
- 33 la aprobación del Plan de Acción, se le dará seguimiento, bajo las responsabilidades que tiene
- 34 el Gobierno Municipal, sobre el proceso y los riesgos que se establece en el manejo de los
- 35 recursos percibidos por los tributos municipales, conforme al marco de legalidad.
- 36 El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de
- 37 Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020-2021, y en atención a lo dispuesto en el
- 38 artículo N° 22, de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y
- 39 la norma 2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así
- 40 como el Capítulo V del Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, estas últimas
- 41 emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría, que
- 42 literalmente señalan en su orden:
- 43 *“Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*
- 44 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos
- 45 públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y
- 46 otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios
- 47 especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley
- 48 Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en
- 49 transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- 50 b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean  
2 pertinentes.

3 c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta  
4 Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de  
5 apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles  
6 críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

7 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los  
8 órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o  
9 decisiones, cuando sean de su conocimiento.

10 (...)

11 i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica  
12 *aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley*".

13 *"2.3 Naturaleza del trabajo.*

14 El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar,  
15 conforme a sus competencias, la efectividad de los procesos institucionales de valoración del  
16 riesgo, control y dirección, y promover las mejoras pertinentes, todo ello en aras del estricto  
17 cumplimiento de los requerimientos previstos en el bloque de legalidad y la consecución de los  
18 *objetivos establecidos*".

19 *"Capítulo V".*

20 *"La auditoría de carácter especial, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple*  
21 *con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos*  
22 *u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados*  
23 *como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para*  
24 *evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los*  
25 *aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada.*

26 Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como  
27 aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico,  
28 control interno y otras temáticas relacionadas *con la fiscalización pública*". Sin otro  
29 particular, AUDITORIA INTERNA

30  
31 La Secretaria de este Concejo hizo llegar la documentación respectiva, vía correo electrónico, a  
32 los regidores/as, para lo que corresponda.

33  
34 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, por tanto, basado en los oficios No. MPO-AIM-  
35 052-2021, oficio No. MPO-AIM-O53-2021, oficio No. MPO-AIM-54-2021 y oficio No. MPO-  
36 AIM-055-2021 todos de la Auditoría Interna de fecha 1 de julio de 2021 presentados ante este  
37 Concejo, con sus respectivos anexos someto a votación de los regidores, levantando la mano, si  
38 están de acuerdo, en dispensar de trámite de comisión y aprobar. Por tanto, queda con dispensa de  
39 trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

40  
41 Se acuerda:

#### 42 **ACUERDO NO. 805-07-2021**

43 El Concejo Municipal de Poás, basado en los informes de la Auditoría Interna Municipal mediante  
44 oficios No. MPO-AIM-052-2021 sobre: "Informe Definitivo acerca de la aplicación de las acciones  
45 autorizadas por medio de la Ley 9848: Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión  
46 financiera de las municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19", en  
47 la Municipalidad de Poás y su impacto en la ejecución física y financiera Periodo 2020 y Primer  
48 Semestre 2021"; el oficio No. MPO-AIM-O53-2021 sobre: "Informe Definitivo sobre el  
49 seguimiento de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna"; el oficio No. MPO-AIM-  
50 54-2021 sobre: "Informe Definitivo sobre el Estudio que incluye revisión, análisis y



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 recomendaciones técnicas para el otorgamiento (o rechazo) de los permisos de construcción en la  
2 Municipalidad de Poás”; y el oficio No. MPO-AIM-055-2021 sobre: “Informe Definitivo sobre el  
3 Estudio Especial sobre Reclutamiento, Selección y Clasificación del Personal”, todos de fecha 1°  
4 de julio del 2021; **SE ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria el **JUEVES 05 DE AGOSTO**  
5 **DEL 2021** a las 5:30 p.m. en la Sala de Sesiones de ésta Municipalidad, con el fin de atender al  
6 Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal conjuntamente con la empresa **SOPHIA**  
7 **CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ASERTIVA, S.A.**, para que realicen una presentación  
8 de los informes y recomendaciones emitidas. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,  
9 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jimenez, Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio  
10 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12  
13 5) Se recibe oficio No. MPO-SCM-327-2021 de fecha 02 de julio del 2021 de la señora Secretaria  
14 del Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas, el cual va dirigido al Alcalde Municipal,  
15 Heibel Rodríguez Araya; a la Licda. Carmen Víquez Alfaro, Gestora de Recursos Humanos;  
16 con copia al Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, Coordinador de Gestión Administrativa y  
17 al Concejo Municipal, y dice textual: “Reciba un cordial saludo de mi parte; asimismo le  
18 informo que, debido a que tengo derecho a mi jubilación a partir del 21 de julio del 2021, sin  
19 embargo, deseo presentar mi interés de jubilarme a partir del 1° de agosto del 2021, por tanto,  
20 le informo que trabajaría como funcionaria de la Municipalidad de Poás hasta el 31 de julio  
21 del 2021. Esto para poder realizar los trámites que corresponde ante la CCSS.  
22 Deseo despedirme, no sin antes agradecer a esta gran familia como es la Municipalidad de  
23 Poás, que me acogió como trabajadora desde el 1° de noviembre del 2000, que para mí ha sido  
24 un privilegio y orgullo trabajar para esta gran empresa, pero más aun mi satisfacción que,  
25 lejos de recibir un salario, trabajé con esmero para beneficio de todo un pueblo, nuestro  
26 querido cantón Poás.  
27 Por tanto, solicito realizar los trámites respectivos, para recibir lo que en derecho me  
28 corresponde y finalizar mi contrato hasta el 31 de julio del 2021, inclusive. Lugar para recibir  
29 notificaciones, por medio de mi correo electrónico [secremunipoas@gmail.com](mailto:secremunipoas@gmail.com)”

30  
31 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar la documentación respectiva, vía correo electrónico, a los  
32 regidores/as, para lo que corresponda.

33  
34 6) Se recibe oficio No. MPO-GAL-097-2021 de fecha 02 de julio del 2021 del Lic. Horacio  
35 Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, el cual va dirigido al Concejo  
36 Municipal y al Área de Proveeduría dice textual: “Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco,  
37 en mi calidad de Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, por éste medio les saludo  
38 respetuosamente y remito el criterio legal atendiendo al recurso de objeción al cartel incoado  
39 por la empresa Quebradores Pedregal S. A contra el cartel de licitación abreviada 2021-LA-  
40 00005-0022200208 "Suministro, acarreo, apertura de baches, colocación y acabado final de  
41 2.190 TM, de mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad de bacheo técnico de caminos de  
42 la Red Vial Cantonal de Poás y se rinde como sigue.

43 **RESULTANDO:**

44 I. Que mediante Oficio MPO-PVR-020-20221 emitido desde la Oficina de  
45 Proveeduría Municipal la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad  
46 de Poás remitió al Concejo Municipal analizar el cartel de la licitación arriba indicada y que  
47 ahora es objeto de objeciones.

48 II. Que el Concejo Municipal de Poás mediante acuerdo No- 777-06-2021 tomado en la sesión  
49 ordinaria N 059-20221 celebrado el 15 de junio del 2021 dispuso autorizar a la Administración  
50 Municipal aprobar y llevar a cabo el Proceso de contratación de la licitación que acá se



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 cuestiona.

2 III. Que mediante Oficio PED-MPO-20210628-01 de fecha 298 de junio del 2021  
3 presentó inicialmente un recurso de objeción al cartel de la licitación de marras, ello a las  
4 15:48 horas del día 28 de julio del año en curso, ello mediante la plataforma digital SICOP,  
5 en el expediente del presente proceso licitatorio a través del señor Rafael Zamora Morada en  
6 su condición de representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de  
7 suma de Quebradores Pedregal apegados al artículo 81 de la Ley de Contratación  
8 Administrativa y el 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que solicitan  
9 se apliquen los Principios de Lógica, Técnica y Razonabilidad para cada uno de los puntos  
10 que se reclaman y que se detallan en resumen como sigue:

11 a). Como un primer motivo del recurso refiere que en el punto 16.1 inciso c) del cartel cuando  
12 habla de las responsabilidades del contratista en la ejecución de la obra refiere que el  
13 contratista será el único responsable por los daños, deterioros y perjuicios que pueda sufrir la  
14 obra, cualquiera que sea la causa origen incluyendo caso fortuito o fuerza mayor dentro del  
15 plazo comprendido entre la adjudicación de la obra y la formal aceptación de la misma,  
16 terminada y a entera satisfacción y que sobre ese tópico la Contraloría General de la República  
17 se pronunció en el dictamen R-DCA 004092021 del 14 de abril del año en curso pues el  
18 material se coloca sobre una superficie ya establecida.

19 b). Como segundo alegato refiere que existe una contradicción que impide realizar una oferta  
20 con precio cierto, pues el inciso i) del punto 16.1 indica que la administración no recibirá  
21 vagonetas, ni camiones con más de 20 TM de mezcla asfáltica en caliente, dado que el cubicaje  
22 histórico promedio de las vagonetas es de 12 metros cúbicos y por otro lado el inciso K punto  
23 2 de los requisitos técnicos para las actividades refiere que diariamente se debe realizar la  
24 colocación mínima de 20 toneladas de mezcla asfáltica y que dos 2 incisos del cartel se  
25 contradicen entre sí, pues en el primero de los enunciados se permite tolerancia, pero en el  
26 otro no, lo que imposibilita poder cotizar el precio cierto y definitivo.

27 c) Como tercer argumento de reclamo se alega que el sistema de evaluación en el plazo de  
28 entrega no es claro, pues si se aplicara el inciso K) del punto 2 del cartel cuando habla de los  
29 requisitos técnicos para las actividades a la hora de segmentar las entregas de 20 toneladas  
30 métricas por diarias, dado que se trabaja de lunes a sábado daría un total de 110 días hábiles  
31 que a la hora de convertirlos en días naturales alcanzaría 128 días naturales, por lo que ningún  
32 oferente entonces, podría optar por más del 5% de puntos porcentuales en la clasificación  
33 asignada al plazo de entrega.

34 IV. Que el recurso inicial de objeción al cartel fue presentado dentro del plazo  
35 legalmente conferido al efecto.

36 V. Que a las 16:01 horas del día 28 de junio del presente año, la misma empresa  
37 *Quebradores Pedregal* "esta vez fuera del plazo legalmente conferido al efecto un segundo  
38 escrito de recurso de objeción, pero ello lo hizo no ajustándose a los plazos legales  
39 preestablecidos al efecto, situación por la que se no analizará el contenido de ese segundo  
40 pliego de peticiones por extemporánea, como lo reza el ordinal 292 inciso 3 de la Ley General  
41 de Administración Pública

42 VI. En el presente proceso se han respetado los procedimientos, términos y  
43 prescripciones legales, y:

#### CONSIDERANDOS:

45 1. Para la resolución de éste asunto se hizo un análisis minucioso del expediente digital,  
46 partiendo desde la plica cartelaria, siguiendo con los reclamos plasmados desde el primer  
47 libelo recurso de objeción al cartel que presentó en los plazos establecidos la empresa  
48 Quebradores Pedregal S. A y descritos suscintamente en el hecho III de los resultandos.  
49 También se hizo un estudio del criterio técnico vertido mediante oficio No. MPO-GVM-394-  
50 2021 en fecha 29 de junio de 2021 por el Ingeniero José Julian Castro Ugalde en su calidad



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

de Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal donde literalmente refiere:

PRIMERO. Es de trascendental importancia tomar en cuenta que la resolución R-DCA-004092021 del 14 de abril de 2021 dictada por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República corresponde al proceso de Licitación Pública No. 2021LN-000001-0004700001 promovida por la Municipalidad de Esparza para la “*Contratación del servicio entrega según demanda en obra pública para el mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza*”. En cuyo alcance se establecen obras a realizar y ejecutar mediante contratación a un tercero y obras mediante ejecución por vía administrativa. En el caso del cartel mencionado para la Municipalidad de Esparza se entiende que existen obras compartidas por el contratista y por la Administración, por lo que el contratista no puede asumir responsabilidades por trabajos que no ejecuta el mismo, caso contrario el nuestro, en donde se contrata el 100% de obras de mantenimiento a una sola empresa contratista mediante la vía de la contratación administrativa y de manera adicional se solicitan las pólizas de riesgo correspondientes para dar la cobertura indicada al proyecto en caso fortuito y/o de fuerza mayor tal y como se solicita en la cláusula objetada, por lo tanto en el caso y en virtud del alcance del proceso de Licitación Abreviada 2021LA-000005-0022200208 llamado “*Suministro, acarreo, apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 TM, de mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad de bacheo técnico de caminos de la Red Vial Cantonal de Poás*” esto no aplica.

SEGUNDO. En el apartado 16.1 inciso i, se menciona lo siguiente: “*La Administración no recibirá vagonetas, ni camiones con más de 20 TM de mezcla asfáltica en caliente, esto dado que el promedio histórico de cubillaje de vagonetas para volúmenes de 12 metros cúbicos nos indica que la capacidad óptima (en concordancia con cargas de trabajo manuales, esfuerzos de maquinaria y mantenimiento de las condiciones originales el tiempo más prolongado posible) será de 20 TM. Por lo tanto, la Administración no aceptarán vagonetas con cubillajes mayores a 20 TM, eso sí se tomará una tolerancia de  $\pm 2$  TM*”

Así mismo, en el apartado 2 inciso k se detalla:

“*Diariamente se debe realizar la colocación mínima de veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica, con el equipo y personal necesarios y manteniendo cerrada la vía durante el proceso de colocación y una hora después de terminado el proceso. No se admitirá y se indica tomar en cuenta, más ni menos colocación de mezcla asfáltica de lo indicado. La cantidad de mezcla asfáltica a colocar por frente de trabajo sólo podrá ser variada por el Ingeniero de la Unidad de Gestión Vial Municipal, según las necesidades del sector a intervenir y/o condiciones climáticas.*”

Es importante indicar que la primera se establece como una responsabilidad por parte del contratista, la segunda corresponde a un requisito técnico para la ejecución del proyecto. Sin embargo, para ambos casos aplica la tolerancia de  $\pm 2$  TM, como cualquier otra medición que se pueda aplicar en ingeniería existen rangos de tolerancia, no podrán existir cantidades 100% exactas ni precisas, por lo que se establece una cifra de tolerancia para que se pueda contemplar dentro de la cuantificación que pueda realizar el contratista. En cuanto a los criterios técnicos se establece una cantidad mínima de 20 TM pero existe una tolerancia previa dada de la cual puede hacer uso el contratista para sus cálculos. Por lo que a criterio técnico si existe un rango cierto y definitivo para que el contratista pueda cotizar, dependerá de la calibración de sus instrumentos, su planta de producción y de la precisión de medidas que el mismo pueda manejar a la hora de presentar sus ofertas.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el cartel se señala lo siguiente:

Se otorgarán puntos al oferente que ejecute la obra en un plazo menor al requerido y de acuerdo a la siguiente tabla descrita en el cartel:

En el mismo cartel se enfatiza que lo mínimo a colocar por día serán 20 TM de mezcla asfáltica. Es importante indicar que el cartel no limita la cantidad de frentes de trabajo que el contratista



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 pueda tener al mismo tiempo trabajando en sitio, ni la cantidad máxima de TM a colocar por  
2 día, por lo que es claro y contundente que si un contratista desea optar por el porcentaje mayor  
3 de calificación en plazo deberá tener más de un frente de trabajo o colocar más mezcla asfáltica  
4 que la cantidad mínima. Esto dependerá de la capacidad operativa del oferente; razón por la  
5 cual se indica como factor de evaluación para retribuir al oferente que se comprometa a  
6 colocar más cantidad de mezcla asfáltica que el mínimo indicado.

7 Adicionalmente es importante tomar en cuenta que un día natural se toma como cualquier día  
8 del año, incluidos festivos y fines de semana. Por lo tanto, la división de 2190 TM entre 20 TM  
9 nos dará como resultado 110 días, pero naturales y no hábiles como se indican en el oficio  
10 PED-MPO-20210628-01. Siendo así, una empresa que coloque la cantidad mínima podrá  
11 optar por un 3%, un 5% o hasta un 10% de la calificación, pero deberá colocar más de la  
12 cantidad mínima si desea obtener el 15% de la calificación para el rubro de plazo. Así las  
13 cosas, según el criterio técnico el cartel se encuentra bien fundamentado.

#### 14 **CONCLUSIÓN.**

15 Habiendo rendido el criterio técnico respectivo y aplicando los principios establecidos en la  
16 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento se concluye y se recomienda no realizar  
17 modificación alguna en el proceso y continuar con lo dispuesto originalmente en el cartel del  
18 proceso de Licitación Abreviada 2021LA-000005-0022200208 llamado "*Suministro, acarreo,*  
19 *apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 TM, de mezcla asfáltica en caliente*  
20 *bajo la modalidad de bacheo técnico de caminos de la Red Vial Cantonal de Poás*".

21 2. Para la resolución del presente asunto también fue revisado el dictamen de la Contraloría  
22 General de la República No R-DCA 004092021 del 14 de abril del 2021 que fue aportado por  
23 la empresa objetante, en que describen un cuadro fáctico muy diversos pues del análisis  
24 minucioso de ese dictamen se notan varios aspectos, elementos y variables que difieren  
25 sustancialmente en cuanto a forma y fondo, como que permite hasta una sub contratación y  
26 eso hace notablemente el cartel, las pretensiones que en forma clara si se indicaron desde la  
27 plica cartelaria de la Municipalidad de Poás, que es al que en realidad debemos sujetarnos y  
28 concentrarnos para la resolución del presente asunto.

29 3. Es menester recordar que en materia de contratación administrativa los carteles deben ser  
30 claros, precisos y detallados donde las circunstancias de modo tiempo y lugar deben quedar  
31 claramente establecidas desde el inicio atendiendo a una realidad espacial e histórica  
32 secuencial ordenada, sistemática y determinada de un territorio o Municipio de acuerdo a las  
33 necesidades de quien contrata; pues cada ayuntamiento realiza sus propios carteles de  
34 acuerdos a sus especiales necesidades específicas y posibilidades económicas reales y  
35 concretas. Sólo para hacer una diferenciación entre el Cantón de Esparza y el de Poás  
36 presentan diversas necesidades de obra e infraestructura dado que sus territorios difieren  
37 mucho desde su topografía y hasta en los factores climatológicos, donde para contratar una  
38 obra de la naturaleza de la deseada, hasta los factores del clima, el frío o la lluvia constante,  
39 inciden para que los trabajos por realizar pueden o no realizarse con continuidad o hasta con  
40 interrupciones según lo permitan las condiciones el clima o la capacidad operativa de cada  
41 Municipio y hasta de las empresas contratadas, con una mayor o menor prontitud, dependiendo  
42 del clima cálido de un Cantón como Esparza, y otros factores hacen que Poás debe tomar  
43 previsiones y las variables al presentar un clima fresco y donde las condiciones del  
44 climatológicas agrestes del fuerte invierno pueden alterar notablemente el desarrollo o el  
45 resultado de los trabajos de obra pública que se ejecuten, sufriendo en algunos casos hasta  
46 interrupciones durante el desarrollo de los mismos, de ahí que no es de recibo ni por forma, ni  
47 por fondo, los argumentos que expresa el objetante en su libelo de agravios.

48 4. La administración Pública a través de las Municipalidades en los procesos de Contratación  
49 Administrativa debe garante que los mismos se han atendiendo a las necesidades del fin  
50 público perseguido y por ello, debe regirse por los principios Rectores de la materia, como lo



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 vienen a ser los Principios de Publicidad, Transparencia, Eficacia, Eficiencias, Razonabilidad  
2 y Proporcionalidad para la consumación de sus fines, por ello, el cartel elaborado y que es  
3 objeto de objeción, según lo refiere la parte técnica en su oficio supra descrito, fue  
4 absolutamente previsiva de tomar todas las acciones preventivas a efecto de que el resultado  
5 final pueda llegar a materializarse a feliz término, como bien lo apunto el Ingeniero José Julian  
6 Castro de acuerdo a su experiencia como Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial  
7 Municipal, por todos los argumentos esbozados no es de recibo el Recurso de Objeción al  
8 Cartel incoado con la empresa Quebradores Pedregal con fundamento en el ordinal 16 de la  
9 Ley General de la Administración Pública pues todos los actos administrativos que se emitan  
10 deben sujetarse a las reglas unívocas de la ciencia y la técnica y a principios elementales de  
11 derecho lógica y conveniencia

#### **POR TANTO:**

12  
13 Por todo los argumentos y justificaciones legales apuntadas se rechaza el recursos de objeción  
14 al cartel que nos ocupa, toda vez que el cartel fue elaborado fundamentándose en criterios  
15 técnicos bajo la ciencia y la técnica, como lo reza el cardinal 16 de la Ley General de  
16 Administración Pública, sumado a Principios rectores de la materia administrativa ante la cual  
17 nos encontramos como lo son los Principios de Razonabilidad, Proporcionalidad,  
18 Conveniencia, Eficacia, eficiencia, Libre Competencia, Libre Participación, Publicidad en  
19 aras de satisfacer el interés público de la Comunidad Poaseña para que el Departamento de  
20 Gestión Vial Municipal tengan a su haber servicios de calidad que garanticen que la obra  
21 pública que se edifique a través del Municipio no se va a ver alterado, sean de calidad óptima,  
22 cumplan con los estándares mínimos establecidos y de durabilidad en el tiempo. Notifíquese  
23 en el medio señalado por el objetante. Concejo Municipal de Poás.

24  
25 La Secretaria de este Concejo Municipal, hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico  
26 la documentación respectiva para lo que corresponda.

27  
28  
29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basado en los considerandos expuestos  
30 del oficio MPO-GAL-O97-2021 de la Asesoría Legal, someto a votación de los regidores,  
31 levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar de trámite de comisión y resolver el recurso  
32 de objeción e indicar que el mismo se rechaza con los considerandos técnicos y legales expuestos  
33 en el documento leído. Por tanto, queda con dispensa de trámite de comisión y definitivamente  
34 aprobado su firmeza.

35  
36 Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 806-06-2021**

37  
38 El Concejo Municipal de Poás, basados en oficio No. MPO-PRV-021-2021 del Área de  
39 Proveeduría Municipal, Bach. Adriana Díaz Murillo y el criterio legal del Lic. Horacio Arguedas  
40 Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poas, mediante oficio No. MPO-GAL-097-202; **SE**  
41 **RESUELVE RECURSO DE OBJECION DE CARTEL:** Conoce éste Concejo Municipal  
42 acerca del Recurso de Objeción del Cartel de licitación interpuesto por la empresa Quebradores  
43 Pedregal S.A contra el cartel de licitación abreviada N° 2021-LA-00005-0022200208 “Suministro,  
44 acarreo, apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 TM, de mezcla asfáltica en  
45 caliente bajo la modalidad de bacheo técnico de caminos de la Red Vial Cantonal de Poás”.

#### **RESULTANDO**

46  
47 I. Que mediante Oficio MPO-PVR-020-20221 emitido desde la Oficina de Proveeduría  
48 Municipal la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de Poás  
49 remitió al Concejo Municipal analizar el cartel de la licitación arriba indicada y que ahora es  
50 objeto de objeciones.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 II. Que el Concejo Municipal de Poás mediante acuerdo No- 777-06-2021 tomado en la sesión  
2 ordinaria N 059-20221 celebrado el 15 de junio del 2021 dispuso autorizar a la Administración  
3 Municipal aprobar y llevar a cabo el Proceso de contratación de la licitación que acá se  
4 cuestiona.
- 5 III. Que mediante Oficio PED-MPO-20210628-01 de fecha 29 de junio del 2021 presentó  
6 inicialmente un recurso de objeción al cartel de la licitación de marras, ello a las 15:48 horas  
7 del día 28 de julio del año en curso, ello mediante la plataforma digital SICOP, en el expediente  
8 del presente proceso licitatorio a través del señor Rafael Zamora Morada en su condición de  
9 representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de  
10 Quebradores Pedregal apegados al artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa y el  
11 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que solicitan se apliquen los  
12 Principios de Lógica, Técnica y Razonabilidad para cada uno de los puntos que se reclaman y  
13 que se detallan en resumen como sigue:
- 14 a) Como un primer motivo del recurso refiere que en el punto 16.1 inciso c) del cartel cuando habla  
15 de las responsabilidades del contratista en la ejecución de la obra refiere que el contratista será  
16 el único responsable por los daños, deterioros y perjuicios que pueda sufrir la obra, cualquiera  
17 que sea la causa origen incluyendo caso fortuito o fuerza mayor dentro del plazo comprendido  
18 entre la adjudicación de la obra y la formal aceptación de la misma, terminada y a entera  
19 satisfacción y que sobre ese tópico la Contraloría General de la República se pronunció en el  
20 dictamen R-DCA 004092021 del 14 de abril del año en curso pues el material se coloca sobre  
21 una superficie ya establecida.
- 22 b) Como segundo alegato refiere que existe una contradicción que impide realizar una oferta con  
23 precio cierto, pues el inciso i) del punto 16.1 indica que la administración no recibirá vagonetas,  
24 ni camiones con más de 20 TM de mezcla asfáltica en caliente, dado que el cubicaje histórico  
25 promedio de las vagonetas es de 12 metros cúbicos y por otro lado el inciso K punto 2 de los  
26 requisitos técnicos para las actividades refiere que diariamente se debe realizar la colocación  
27 mínima de 20 toneladas de mezcla asfáltica y que dos 2 incisos del cartel se contradicen entre  
28 sí, pues en el primero de los enunciados se permite tolerancia, pero en el otro no, lo que  
29 imposibilita poder cotizar el precio cierto y definitivo.
- 30 c) Como tercer argumento de reclamo se alega que el sistema de evaluación en el plazo de entrega  
31 no es claro, pues si se aplicara el inciso K) del punto 2 del cartel cuando habla de los requisitos  
32 técnicos para las actividades a la hora de segmentar las entregas de 20 toneladas métricas por  
33 diarias, dado que se trabaja de lunes a sábado daría un total de 110 días hábiles que a la hora de  
34 convertirlos en días naturales alcanzaría 128 días naturales, por lo que ningún oferente entonces,  
35 podría optar por más del 5% de puntos porcentuales en la clasificación asignada al plazo de  
36 entrega.
- 37 IV. Que el recurso inicial de objeción al cartel fue presentado dentro del plazo legalmente conferido  
38 al efecto.
- 39 V. Que a las 16:01 horas del día 28 de junio del presente año, la misma empresa Quebradores  
40 Pedregal” esta vez fuera del plazo legalmente conferido al efecto un segundo escrito de recurso  
41 de objeción, pero ello lo hizo no ajustándose a los plazos legales preestablecidos al efecto,  
42 situación por la que se no analizará el contenido de ese segundo pliego de peticiones por  
43 extemporánea, como lo reza el ordinal 292 inciso 3 de la Ley General de Administración  
44 Pública
- 45 VI. En el presente proceso se han respetado los procedimientos, términos y prescripciones legales,  
46 y:
- 47
- CONSIDERANDO**
- 48 1. Para la resolución de éste asunto se hizo un análisis minucioso del expediente digital, partiendo  
49 desde la plica cartelaria, siguiendo con los reclamos plasmados desde el primer libelo recurso  
50 de objeción al cartel que presentó en los plazos establecidos la empresa Quebradores Pedregal



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 S. A y descritos suscintamente en el hecho III de los resultandos. También se hizo un estudio  
2 del criterio técnico vertido mediante oficio No. MPO-GVM-394-2021 en fecha 29 de junio de  
3 2021 por el Ingeniero José Julian Castro Ugalde en su calidad de Jefe de la Unidad Técnica de  
4 Gestión Vial Municipal donde literalmente refiere:

5 **PRIMERO.** Es de trascendental importancia tomar en cuenta que la resolución R-DCA-  
6 004092021 del 14 de abril de 2021 dictada por la División de Contratación Administrativa de la  
7 Contraloría General de la República corresponde al proceso de Licitación Pública No. 2021LN-  
8 000001-0004700001 promovida por la Municipalidad de Esparza para la “Contratación del servicio  
9 entrega según demanda en obra pública para el mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón  
10 de Esparza”. En cuyo alcance se establecen obras a realizar y ejecutar mediante contratación a un  
11 tercero y obras mediante ejecución por vía administrativa.

12 En el caso del cartel mencionado para la Municipalidad de Esparza se entiende que existen obras  
13 compartidas por el contratista y por la Administración, por lo que el contratista no puede asumir  
14 responsabilidades por trabajos que no ejecuta el mismo, caso contrario el nuestro, en donde se  
15 contrata el 100% de obras de mantenimiento a una sola empresa contratista mediante la vía de la  
16 contratación administrativa y de manera adicional se solicitan las pólizas de riesgo  
17 correspondientes para dar la cobertura indicada al proyecto en caso fortuito y/o de fuerza mayor tal  
18 y como se solicita en la cláusula objetada, por lo tanto en el caso y en virtud del alcance del proceso  
19 de Licitación Abreviada 2021LA-000005-0022200208 llamado “Suministro, acarreo, apertura de  
20 baches, colocación y acabado final de 2.190 TM, de mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad  
21 de bacheo técnico de caminos de la Red Vial Cantonal de Poás” esto no aplica.

22 **SEGUNDO.** En el apartado 16.1 inciso i, se menciona lo siguiente: “La Administración no recibirá  
23 vagonetas, ni camiones con más de 20 TM de mezcla asfáltica en caliente, esto dado que el  
24 promedio histórico de cubicaje de vagonetas para volúmenes de 12 metros cúbicos nos indica que  
25 la capacidad óptima (en concordancia con cargas de trabajo manuales, esfuerzos de maquinaria y  
26 mantenimiento de las condiciones originales el tiempo más prolongado posible) será de 20 TM.  
27 Por lo tanto, la Administración no aceptarán vagonetas con cubicajes mayores a 20 TM, eso sí se  
28 tomará una tolerancia de  $\pm 2$  TM”

29 Así mismo, en el apartado 2 inciso k se detalla:

30 “Diariamente se debe realizar la colocación mínima de veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica,  
31 con el equipo y personal necesarios y manteniendo cerrada la vía durante el proceso de colocación  
32 y una hora después de terminado el proceso. No se admitirá y se indica tomar en cuenta, más ni  
33 menos colocación de mezcla asfáltica de lo indicado. La cantidad de mezcla asfáltica a colocar por  
34 frente de trabajo sólo podrá ser variada por el Ingeniero de la Unidad de Gestión Vial Municipal,  
35 según las necesidades del sector a intervenir y/o condiciones climáticas.”

36 Es importante indicar que la primera se establece como una responsabilidad por parte del  
37 contratista, la segunda corresponde a un requisito técnico para la ejecución del proyecto. Sin  
38 embargo, para ambos casos aplica la tolerancia de  $\pm 2$  TM, como cualquier otra medición que se  
39 pueda aplicar en ingeniería existen rangos de tolerancia, no podrán existir cantidades 100% exactas  
40 ni precisas, por lo que se establece una cifra de tolerancia para que se pueda contemplar dentro de  
41 la cuantificación que pueda realizar el contratista. En cuanto a los criterios técnicos se establece  
42 una cantidad mínima de 20 TM pero existe una tolerancia previa dada de la cual puede hacer uso  
43 el contratista para sus cálculos. Por lo que a criterio técnico si existe un rango cierto y definitivo  
44 para que el contratista pueda cotizar, dependerá de la calibración de sus instrumentos, su planta de  
45 producción y de la precisión de medidas que el mismo pueda manejar a la hora de presentar sus  
46 ofertas.

47 **TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el cartel se señala lo siguiente: Se otorgarán puntos  
48 al oferente que ejecute la obra en un plazo menor al requerido y de acuerdo a la siguiente tabla  
49 descrita en el cartel:

50 En el mismo cartel se enfatiza que lo mínimo a colocar por día serán 20 TM de mezcla asfáltica.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Es importante indicar que el cartel no limita la cantidad de frentes de trabajo que el contratista  
2 pueda tener al mismo tiempo trabajando en sitio, ni la cantidad máxima de TM a colocar por día,  
3 por lo que es claro y contundente que si un contratista desea optar por el porcentaje mayor de  
4 calificación en plazo deberá tener más de un frente de trabajo o colocar más mezcla asfáltica que  
5 la cantidad mínima. Esto dependerá de la capacidad operativa del oferente; razón por la cual se  
6 indica como factor de evaluación para retribuir al oferente que se comprometa a colocar más  
7 cantidad de mezcla asfáltica que el mínimo indicado.
- 8 Adicionalmente es importante tomar en cuenta que un día natural se toma como cualquier día del  
9 año, incluidos festivos y fines de semana. Por lo tanto, la división de 2190 TM entre 20 TM nos  
10 dará como resultado 110 días, pero naturales y no hábiles como se indican en el oficio PED-MPO-  
11 20210628-01. Siendo así, una empresa que coloque la cantidad mínima podrá optar por un 3%, un  
12 5% o hasta un 10% de la calificación, pero deberá colocar más de la cantidad mínima si desea  
13 obtener el 15% de la calificación para el rubro de plazo. Así las cosas, según el criterio técnico el  
14 cartel se encuentra bien fundamentado.
- 15 **CONCLUSIÓN.** Habiendo rendido el criterio técnico respectivo y aplicando los principios  
16 establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento se concluye y se  
17 recomienda no realizar modificación alguna en el proceso y continuar con lo dispuesto  
18 originalmente en el cartel del proceso de Licitación Abreviada 2021LA-000005-0022200208  
19 llamado “Suministro, acarreo, apertura de baches, colocación y acabado final de 2.190 TM, de  
20 mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad de bacheo técnico de caminos de la Red Vial  
21 Cantonal de Poás”.
- 22 2. Para la resolución del presente asunto también fue revisado el dictamen de la Contraloría  
23 General de la República No R-DCA 004092021 del 14 de abril del 2021 que fue aportado por  
24 la empresa objetante, en que describen un cuadro fáctico muy diversos pues del análisis  
25 minucioso de ese dictamen se notan varios aspectos, elementos y variables que difieren  
26 sustancialmente en cuanto a forma y fondo, como que permite hasta una sub contratación y eso  
27 hace notablemente el cartel, las pretensiones que en forma clara si se indicaron desde la plica  
28 cartelaria de la Municipalidad de Poás, que es al que en realidad debemos sujetarnos y  
29 concentrarnos para la resolución del presente asunto.
- 30 3. Es menester recordar que en materia de contratación administrativa los carteles deben ser  
31 claros, precisos y detallados donde las circunstancias de modo tiempo y lugar deben quedar  
32 claramente establecidas desde el inicio atendiendo a una realidad espacial e histórica secuencial  
33 ordenada, sistemática y determinada de un territorio o Municipio de acuerdo a las necesidades  
34 de quien contrata; pues cada ayuntamiento realiza sus propios carteles de acuerdo a sus  
35 especiales necesidades específicas y posibilidades económicas reales y concretas. Sólo para  
36 hacer una diferenciación entre el Cantón de Esparza y el de Poás presentan diversas  
37 necesidades de obra e infraestructura dado que sus territorios difieren mucho desde su  
38 topografía y hasta en los factores climatológicos, donde para contratar una obra de la naturaleza  
39 de la deseada, hasta los factores del clima, el frío o la lluvia constante, inciden para que los  
40 trabajos por realizar pueden o no realizarse con continuidad o hasta con interrupciones según  
41 lo permitan las condiciones el clima o la capacidad operativa de cada Municipio y hasta de las  
42 empresas contratadas, con una mayor o menor prontitud, dependiendo del clima cálido de un  
43 Cantón como Esparza, y otros factores hacen que Poás debe tomar previsiones y las variables  
44 al presentar un clima fresco y donde las condiciones del climatológicas agrestes del fuerte  
45 invierno pueden alterar notablemente el desarrollo o el resultado de los trabajos de obra  
46 pública que se ejecuten, sufriendo en algunos casos hasta interrupciones durante el desarrollo  
47 de los mismos, de ahí que no es de recibo ni por forma, ni por fondo, los argumentos que  
48 expresa el objetante en su libelo de agravios.
- 49 4. La administración Pública a través de las Municipalidades en los procesos de Contratación  
50 Administrativa debe garante que los mismos se han atendiendo a las necesidades del fin público



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 perseguido y por ello, debe regirse por los principios Rectores de la materia, como lo vienen a  
2 ser los Principios de Publicidad, Transparencia, Eficacia, Eficiencias, Razonabilidad y  
3 Proporcionalidad para la consumación de sus fines, por ello, el cartel elaborado y que es objeto  
4 de objeción, según lo refiere la parte técnica en su oficio supra descrito, fue absolutamente  
5 previsiva de tomar todas las acciones preventivas a efecto de que el resultado final pueda llegar  
6 a materializarse a feliz término, como bien lo apunto el Ingeniero José Julian Castro de acuerdo  
7 a su experiencia como Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por todos los  
8 argumentos esbozados no es de recibo el Recurso de Objeción al Cartel incoado con la empresa  
9 Quebradores Pedregal con fundamento en el ordinal 16 de la Ley General de la Administración  
10 Pública pues todos los actos administrativos que se emitan deben sujetarse a las reglas unívocas  
11 de la ciencia y la técnica y a principios elementales de derecho lógica y conveniencia.

12 **POR TANTO, SE ACUERDA:** Por todo los argumentos y justificaciones legales apuntadas,  
13 RECHAZAR el recurso de objeción al cartel que nos ocupa, toda vez que el cartel fue elaborado  
14 fundamentándose en criterios técnicos bajo la ciencia y la técnica, como lo reza el cardinal 16 de  
15 la Ley General de Administración Pública, sumado a Principios rectores de la materia  
16 administrativa ante la cual nos encontramos como lo son los Principios de Razonabilidad,  
17 Proporcionalidad, Conveniencia, Eficacia, eficiencia, Libre Competencia, Libre Participación,  
18 Publicidad en aras de satisfacer el interés público de la Comunidad Poaseña, para que el  
19 Departamento de Gestión Vial Municipal tengan a su haber servicios de calidad que garanticen  
20 que la obra pública que se edifique a través del Municipio no se va a ver alterado, sean de calidad  
21 óptima, cumplan con los estándares mínimos establecidos y de durabilidad en el tiempo.  
22 **Notifíquese en el medio señalado por el objetante.** Votan a favor los regidores Marvin Rojas  
23 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
24 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**  
25 **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26  
27 7) Se recibe oficio No. MPO-GAM-069-2021 de fecha 02 de julio del 2021 del Lic. Miguel  
28 Eduardo Murillo Murillo, coordinador de Gestión Administrativa, dirigido a éste Concejo  
29 Municipal, que dice textual: “Asunto: Remisión solicitud de aclaración procedimiento  
30 2021CD-000067-0022200208. Me permito remitirles para análisis solicitud de aclaración al  
31 cartel presentada el día 01 de julio de 2021 por BSA CONSULTORES  
32 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA procedimiento de contratación N°  
33 2021CD-000067-0022200208 para “Contratación de Servicios Jurídicos para asesoría al  
34 Concejo Municipal en Proyectos y Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros  
35 relacionados” y específicamente sobre los siguientes puntos:

- 36 1) Sobre el requisito de admisibilidad indicado en el inciso g del apartado 21 de  
37 “Conocimientos comprobados en cambio climático”
- 38 2) Sobre la indicación realizada dentro de los requisitos de admisibilidad de “aportar  
39 declaración jurada con la respectiva documentación que respalde la experiencia y  
40 conocimiento requeridos”
- 41 3) Sobre la obligación de “Participación y asistencia a las Sesiones del Concejo Municipal  
42 cuando se requiera a solicitud expresa por medio de acuerdo en firme, además en reuniones  
43 de trabajo y/o sesiones de Comisiones. Así como la ejecución de otras actividades de similar  
44 naturaleza según los requerimientos del Concejo Municipal”.

45 No omito manifestarles que dicha aclaración debe ser contestada el miércoles 07 de julio por  
46 asuntos de plazos para recepción de ofertas la cual fue ampliada para el 12 de julio.”

47  
48 **Se conoce el documento presentado por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal**  
49 **Castro, y dice textualmente:**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Propuesta de respuesta:

2 Ante la consulta de Gabriela de los Ángeles Echavarría Serrano, en su calidad de representante  
3 legal en materia de contratación de BSA Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada  
4 Atendiendo su gestión en tiempo y forma ante este proceso, mismo que se tramita conforme a  
5 No 2021CD-00067-0022200208, se procede aclarar en los siguientes términos:

### 6 I. Sobre el Cambio Climático, el Plan Regulador 7 y el ordenamiento territorial

8 **Aclaración en cuanto al requisito de admisibilidad indicado en el inciso g del apartado 21 de**  
9 **“Conocimientos comprobados en cambio climático”.**

10 *Manifiesta la solicitante que “... dicho requisito de admisibilidad no tiene una relación directa*  
11 *o estrecha con el objeto del presente procedimiento de contratación el cual es: “Contratación*  
12 *de Servicios Jurídicos para asesoría al Concejo Municipal en Proyectos y Desarrollos*  
13 *Urbanos, Plan Regulador y otros relacionados con el que hacer del Órgano Colegiado.”*

14 Se aclara al respecto lo siguiente:

15 **1. El cambio climático es materia que el INVU integra directa y estrechamente en el**  
16 **ordenamiento territorial y en la planificación urbana de los Planes Reguladores**

17 Así lo ha establecido el Instituto de Vivienda y Urbanismo – INVU- al aprobar el *“Manual de*  
18 *Planes Reguladores como instrumento de ordenamiento territorial” en acuerdo de Sesión*  
19 **Ordinaria N° 6296, Artículo II, inciso 1) del 14 de diciembre del año 2017**, el cual derogó el  
20 *anterior “Manual de procedimientos para la elaboración y redacción de Planes Reguladores”,*  
21 *oficializado en La Gaceta N°58 del 22 de marzo del 2007.*

22 *En su “Introducción” del “Manual de Planes Reguladores como instrumento de ordenamiento*  
23 *territorial”, en página 3, el INVU define que:*

24 *“El “Manual de Planes Reguladores como instrumento de ordenamiento territorial”*  
25 **orienta sobre los procedimientos para la elaboración y gestión de Planes Reguladores,**  
26 **que actúen como instrumentos clave para el ordenamiento territorial en Costa Rica.**  
27 Asimismo, se señalan una serie de conceptos, fundamentados en el ordenamiento  
28 jurídico vigente, cuya comprensión es necesaria para la implementación del presente  
29 Manual.

30 *El Manual consiste en una actualización del “Manual de procedimientos para la*  
31 *elaboración y redacción de Planes Reguladores”, oficializado en La Gaceta N°58 del*  
32 *22 de marzo del 2007 por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Por lo*  
33 *tanto, se basa en el planteamiento contenido en dicho documento e incorpora las*  
34 modificaciones necesarias para responder adecuadamente a las transformaciones  
35 conceptuales, normativas, procedimentales, entre otras, que en materia de planificación  
36 urbana y ordenamiento territorial se han experimentado en el país (el subrayado es  
37 *propio).*”

38 **Precisamente, el cambio climático constituye una de las “transformaciones conceptuales,**  
39 **normativas y procedimentales... en materia de planificación urbana y ordenamiento**  
40 **territorial” de mayor impacto potencial.**

41 **1.1 Acerca de la transformación conceptual del cambio climático en materia de planificación**  
42 **urbana y ordenamiento territorial**

43 Esta transformación conceptual abarca varios aspectos:

44 **1.1.1 Definiciones que relacionan directamente conceptos de derecho urbanístico con**  
45 **cambio climático**

46 En el artículo 1.3 del Manual, se establecen una serie de definiciones donde destaca la que  
47 menciona al cambio climático en relación directa con el concepto de derecho urbanístico de  
48 **“Mapa de Capacidad de Uso de la Tierra”:**

49 **“CAPÍTULO I**

50 **ASPECTOS GENERALES**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 (...)

### 2 **1.3. Definiciones**

3 Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Manual se incluyen las  
4 definiciones indicadas a continuación:

5 (...)

6 36) **Mapa de Capacidad de Uso de la Tierra:** Representación cartográfica en la cual se  
7 clasifica el Área de Planificación en áreas homogéneas según las condiciones físicas de  
8 los suelos, considerando aspectos tales como geología, geomorfología, amenazas,  
9 hidrología, biología y cambio climático, con el fin de determinar la capacidad de soporte  
10 *del suelo para el desarrollo de actividades (Manual, página 12).*”

#### 11 **1.1.2 El rol de las áreas urbanas y el cambio climático**

12 *También más adelante en el “Capítulo III, Marco Conceptual” se establece que “las*  
13 *áreas urbanas son determinantes en la degradación ambiental y el cambio climático.”*”

### 14 **“CAPÍTULO III**

#### 15 **MARCO CONCEPTUAL**

16 En el presente capítulo se aborda el marco conceptual sobre planificación urbana y  
17 ordenamiento territorial, **el cual se fundamenta en el marco jurídico que integra dicha**  
18 **materia**, presentado en el capítulo anterior. **Se señala una serie de conceptos cuya**  
19 **comprensión es fundamental para la implementación del Manual.**

#### 20 **3.1. Planificación Urbana**

21 Las áreas urbanas desempeñan un rol predominante con relación al consumo, producción  
22 e impacto en el territorio. Alrededor del mundo, las áreas urbanas se encuentran en un  
23 proceso de crecimiento acelerado. Costa Rica no es la excepción; la población urbana  
24 aumentó de un 59,0% a un 72.8% entre los años 2000 y 2013. La concentración de la  
25 población en las áreas urbanas responde la oferta de servicios, educación, salud, trabajo,  
26 conectividad, entre otros. Asimismo, las áreas urbanas son determinantes en la  
27 degradación ambiental y el cambio climático.

28 Las áreas urbanas proveen oportunidades para la innovación en el abordaje de los  
29 complejos retos que implica la transformación sostenible del territorio. En gran medida, el  
30 desarrollo sostenible del territorio costarricense depende de la capacidad de los gobiernos  
31 municipales para planificar y administrar sus áreas urbanas, adaptándose a los retos que  
32 plantea el contexto actual. La planificación y gobernanza son centrales para alcanzar  
33 metas de sostenibilidad, descarbonización, resiliencia, prosperidad, entre otras. (el  
34 *subrayado es propio, página 25 del Manual).*”

35 Es claro que, desde el punto de vista conceptual, el INVU incorporó el cambio climático como  
36 un nuevo factor importante y permanente que debe tomarse en cuenta en la planificación  
37 urbana y el ordenamiento territorial:

- 38 • respecto al fuerte impacto que las variaciones climáticas y también los eventos extremos de  
39 inundaciones, sequías, huracanes, producen en las condiciones del suelo y sus graves  
40 consecuencias para la supervivencia y el desarrollo.
- 41 • respecto a las áreas urbanas y su rol fundamental determinante como factor de degradación  
42 ambiental y también su rol en cuanto a alcanzar metas de sostenibilidad, descarbonización,  
43 resiliencia.

#### 44 **1.1.3 Mitigación y adaptación: dos ejemplos de novedades conceptuales de cambio climático** 45 **incorporados en el Manual del INVU**

46 *El Manual, en la página 69, incorpora explícita, directa y estrechamente el tema “Cambio*  
47 *climático”. Además, lo concreta exigiendo el análisis de las variables “mitigación” y*  
48 *“adaptación”,* conceptos que provienen del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el  
49 Cambio Climático de las Naciones Unidas:

- 50 • **adaptación** son *“las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los*



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático;  
2 • **mitigación** es la “intervención antropogénica para reducir la alteración humana del  
3 sistema climático. Ésta incluye estrategias para reducir las fuentes y las emisiones de gases  
4 de efecto invernadero y mejorar la remoción o el secuestro de gases de efecto invernadero  
5 (IPCC, 2007b).”

### 6 **1.2 Acerca de la transformación procedimental de cambio climático, adaptación y mitigación** 7 **que el INVU establece en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial**

8 Precisamente por esa importancia conceptual de cambio climático, adaptación y mitigación  
9 señalada en el punto anterior es que **el INVU incorpora el cambio climático concretamente**  
10 **como nueva variable del esencial Eje Ambiental**, el cual reproducimos en lo pertinente:

11 “A continuación, se indican los temas, variables y productos contemplados en el análisis del  
12 *Eje Ambiental (Manual, página 69)*”:

Tema	Variable	Producto
Cambio climático	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mitigación: Energía, Transporte y Agricultura</li><li>• Adaptación: Recursos Hídricos y Agricultura</li></ul>	Descripción en prosa del análisis de la variable mitigación y adaptación del tema “Cambio climático”

13 **2.- Cambio climático, adaptación y mitigación constituyen también una temática jurídica que**  
14 **produjo una transformación normativa muy importante: el Tratado Internacional “Acuerdo**  
15 **de París”, vigente a partir de 2016 en la legislación costarricense**

#### 16 **2.1 Antecedentes**

17 El 12 diciembre de 2015, en la COP21 de París, las Partes de la CMNUCC (Conferencia  
18 Mundial de las Naciones Unidas contra el Cambio Climático) alcanzaron un acuerdo histórico  
19 para combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones e inversiones  
20 necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono.

21 El **Acuerdo de París** tiene como **objetivo principal** evitar que el incremento de la temperatura  
22 media global del planeta supere los 2°C respecto a los niveles preindustriales y busca, además,  
23 promover esfuerzos adicionales que hagan posible que el calentamiento global no supere los  
24 1,5°C.

25 Costa Rica suscribió el Acuerdo de París contra el Cambio Climático en abril de 2016 y fue  
26 incorporado como Ley de la República ese mismo año por la Asamblea Legislativa. El Acuerdo  
27 fue suscrito con anterioridad por el Poder Ejecutivo en la ciudad de Nueva York el 22 de abril  
28 de 2016. **La Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó el “Acuerdo de París”, Ley N° 9405,**  
29 **publicada en La Gaceta N° 192 del 06/10/2016, Alcance 211, que entró en vigencia a partir**  
30 **del 04 de noviembre de 2016.**

#### 31 **2.2 Rango jurídico superior a las leyes**

32 El Acuerdo de París es un Tratado Internacional y tiene rango normativo superior a las leyes  
33 de la República. Solo la Constitución Política tiene rango superior a este Tratado dentro del  
34 ordenamiento jurídico costarricense, tal y como lo establece el artículo 6 de la Ley General de  
35 la Administración Pública, Ley N° 6227:

36 “Artículo 6°.-

37 1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente  
38 orden:

39 a) La Constitución Política;

40 b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;

41 c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;

42 d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos  
43 Poderes en la materia de su competencia;

44 e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 descentralizados; y

2 f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.

3 2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están  
4 subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

5 3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios  
6 *que regulan los actos administrativos.*”

### 7 **2.3 Algunos ejemplos de normas del Acuerdo de París sobre cambio climático**

8 Numerosos son los artículos del Acuerdo de París que se refieren a la adaptación y a la  
9 mitigación para producir resiliencia frente al cambio climático.

10 A modo de ejemplo se citan los siguientes:

#### 11 *“Artículo 2*

12 1. El presente Acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido el logro de su  
13 objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en  
14 el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello:

15 (...)

16 **b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y  
17 promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto  
18 invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; ...**

19 (...)”

#### 20 *“Artículo 4*

21 1. Para cumplir el objetivo a largo plazo referente a la temperatura que se establece en el  
22 artículo 2, las Partes se proponen lograr que las emisiones mundiales de gases de efecto  
23 invernadero alcancen su punto máximo lo antes posible, teniendo presente que las Partes que  
24 son países en desarrollo tardarán más en lograrlo, y a partir de ese momento reducir  
25 rápidamente las emisiones de gases de efecto invernadero, de conformidad con la mejor  
26 información científica disponible, para alcanzar un equilibrio entre las emisiones  
27 antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros en la segunda  
28 mitad del siglo, sobre la base de la equidad y en el contexto del desarrollo sostenible y de los  
29 esfuerzos por erradicar la pobreza.

30 2. Cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones  
31 determinadas a nivel nacional que tenga previsto efectuar. **Las Partes procurarán adoptar  
32 medidas de mitigación internas, con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.**”

33 Queda claro que el cambio climático fue objeto de un Tratado Internacional vigente en Costa  
34 Rica desde hace cuatro años y medio cuyo rango normativo impacta en todo el Derecho  
35 Ambiental sustancialmente.

36 **El Plan Regulador del Cantón al incorporar medidas planificadas de adaptación y mitigación  
37 para hacer frente a las vulnerabilidades del cambio climático, concreta la aplicación del  
38 Acuerdo de París a nivel local.**

39 En otras palabras, el Acuerdo de París constituye el fundamento jurídico:

- 40 • de las medidas de adaptación y mitigación en el contexto de cambio climático que lleve a  
41 cabo la Municipalidad en el Plan Regulador.
- 42 • del *“Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial” del  
43 INVU al incorporar los conceptos y el procedimiento del tema “cambio climático” y las  
44 variables “adaptación” y “mitigación.”*

45 **En consecuencia, el Acuerdo de París, norma de rango superior, es fundamento jurídico del  
46 tema cambio climático en el Plan Regulador.**

### 47 **3.- Sobre “Conocimientos comprobados en cambio climático”**

48 *Se aclara que “Conocimientos comprobados en cambio climático” es contar con aquel  
49 conocimiento idóneo sobre cambio climático que pueda probarse a través de estudios  
50 realizados en cualquier institución nacional y/o internacional, preferentemente universitaria,*



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 que acredite dicho conocimiento.

2 Por todo lo anterior y, en resumen, este Concejo Municipal consideró necesario que el  
3 profesional de Derecho cuente con estudios en esta materia de la forma más amplia posible,  
4 dado el grave impacto del tema cambio climático y su importancia para el Plan regulador, el  
5 ordenamiento territorial y en general el quehacer de este Órgano Colegiado.

#### 6 **II. Sobre la comprobación de experiencia.**

7 Como se expone he incorpora en el cartel, la experiencia en los temas incluidos es de vital  
8 importancia en la gestión del Órgano Colegiado y la experiencia deberá ser comprobada por  
9 todos los (as) profesionales que participen en una oferta para esté proceso.

#### 10 **III. Sobre la participación en sesiones o reuniones del Concejo Municipal**

11 Se procede a aclarar que la participación en una reunión o sesión del Concejo Municipal  
12 corresponderá para él o la profesional que elaboró el criterio técnico que el Cuerpo Edil  
13 requirió, de manera que con el acuerdo en firme del requerimiento de análisis y criterio ira  
14 expresa la necesidad o no de participación en reunión o sesión para defender el criterio emitido  
15 y aclarar dudas.”

16  
17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basado en el documento remitido por la  
18 Vicepresidencia Municipal Gloria E. Madrigal castro, sobre la gestión de aclaración a la empresa  
19 BSA Consultores de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-742831, someto a votación  
20 de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, dispensar de trámite de comisión y aclarar  
21 a la empresa en los términos expuestos en dicho documento. Por tanto, queda con dispensa de  
22 trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza de forma unánime.

23  
24 Se acuerda:

#### 25 **ACUERDO NO. 807-06-2021**

26 El Concejo Municipal de Poás, basados en oficio No. MPO-GAM-069-2021 de fecha 2 de julio del  
27 2021 del Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, Gestión Administrativa con respecto a la solicitud  
28 de aclaración presentada por la empresa BSA Consultores de Responsabilidad Limitada, cédula  
29 jurídica 3-102-742831, por la señora Gabriela de los Ángeles Echavarría Serrano, en su calidad de  
30 representante legal en materia de contratación de BSA Consultores Sociedad de Responsabilidad  
31 Limitada, atendiendo gestión en tiempo y forma ante este proceso, mismo que se tramita conforme  
32 a No 2021CD-00067-0022200208, **POR TANTO SE ACUERDA:** Aclarar a la empresa BSA  
33 Consultores Sociedad de Responsabilidad Limita, en los siguientes términos:

34 I. Sobre el Cambio Climático, el Plan Regulador y el ordenamiento territorial. Aclaración en  
35 cuanto al requisito de admisibilidad indicado en el inciso g del apartado 21 de “Conocimientos  
36 comprobados en cambio climático”. Manifiesta la solicitante que “... dicho requisito de  
37 admisibilidad no tiene una relación directa o estrecha con el objeto del presente procedimiento  
38 de contratación el cual es: “Contratación de Servicios Jurídicos para asesoría al Concejo  
39 Municipal en Proyectos y Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros relacionados con el que  
40 hacer del Órgano Colegiado.”

41 Se aclara al respecto lo siguiente:

42 1. El cambio climático es materia que el INVU integra directa y estrechamente en el ordenamiento  
43 territorial y en la planificación urbana de los Planes Reguladores. Así lo ha establecido el Instituto  
44 de Vivienda y Urbanismo – INVU- al aprobar el “Manual de Planes Reguladores como instrumento  
45 de ordenamiento territorial” en acuerdo de Sesión Ordinaria N° 6296, Artículo II, inciso 1) del 14  
46 de diciembre del año 2017, el cual derogó el anterior “Manual de procedimientos para la  
47 elaboración y redacción de Planes Reguladores”, oficializado en La Gaceta N°58 del 22 de marzo  
48 del 2007. En su “Introducción” del “Manual de Planes Reguladores como instrumento de  
49 ordenamiento territorial”, en página 3, el INVU define que: “El Manual de Planes Reguladores  
50 como instrumento de ordenamiento territorial”, orienta sobre los procedimientos para la



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 elaboración y gestión de Planes Reguladores, que actúen como instrumentos clave para el  
2 ordenamiento territorial en Costa Rica. Asimismo, se señalan una serie de conceptos,  
3 fundamentados en el ordenamiento jurídico vigente, cuya comprensión es necesaria para la  
4 implementación del presente Manual. El Manual consiste en una actualización del “Manual de  
5 procedimientos para la elaboración y redacción de Planes Reguladores”, oficializado en La Gaceta  
6 N°58 del 22 de marzo del 2007 por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Por lo  
7 tanto, se basa en el planteamiento contenido en dicho documento e incorpora las modificaciones  
8 necesarias para responder adecuadamente a las transformaciones conceptuales, normativas,  
9 procedimentales, entre otras, que en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial se  
10 han experimentado en el país (el subrayado es propio).”

11 Precisamente, el cambio climático constituye una de las “transformaciones conceptuales,  
12 normativas y procedimentales... en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial” de  
13 mayor impacto potencial.

14 1.1 Acerca de la transformación conceptual del cambio climático en materia de planificación  
15 urbana y ordenamiento territorial

16 Esta transformación conceptual abarca varios aspectos:

17 1.1.1 Definiciones que relacionan directamente conceptos de derecho urbanístico con cambio  
18 climático

19 En el artículo 1.3 del Manual, se establecen una serie de definiciones donde destaca la que  
20 menciona al cambio climático en relación directa con el concepto de derecho urbanístico de “Mapa  
21 de Capacidad de Uso de la Tierra”:

### “CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

22 (...)

23 1.3. Definiciones

24 Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Manual se incluyen las definiciones  
25 indicadas a continuación:

26 (...)

27 36) Mapa de Capacidad de Uso de la Tierra: Representación cartográfica en la cual se clasifica el  
28 Área de Planificación en áreas homogéneas según las condiciones físicas de los suelos,  
29 considerando aspectos tales como geología, geomorfología, amenazas, hidrología, biología y  
30 cambio climático, con el fin de determinar la capacidad de soporte del suelo para el desarrollo de  
31 actividades (Manual, página 12).”

32 1.1.2 El rol de las áreas urbanas y el cambio climático

33 También más adelante en el “Capítulo III, Marco Conceptual” se establece que “las áreas urbanas  
34 son determinantes en la degradación ambiental y el cambio climático.

### “CAPÍTULO III MARCO CONCEPTUAL

35 En el presente capítulo se aborda el marco conceptual sobre planificación urbana y ordenamiento  
36 territorial, el cual se fundamenta en el marco jurídico que integra dicha materia, presentado en el  
37 capítulo anterior. Se señala una serie de conceptos cuya comprensión es fundamental para la  
38 implementación del Manual.

39 3.1. Planificación Urbana

40 Las áreas urbanas desempeñan un rol predominante con relación al consumo, producción e impacto  
41 en el territorio. Alrededor del mundo, las áreas urbanas se encuentran en un proceso de crecimiento  
42 acelerado. Costa Rica no es la excepción; la población urbana aumentó de un 59,0% a un 72.8%  
43 entre los años 2000 y 2013. La concentración de la población en las áreas urbanas responde la  
44 oferta de servicios, educación, salud, trabajo, conectividad, entre otros. Asimismo, las áreas  
45 urbanas son determinantes en la degradación ambiental y el cambio climático.

46 Las áreas urbanas proveen oportunidades para la innovación en el abordaje de los complejos retos



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 que implica la transformación sostenible del territorio. En gran medida, el desarrollo sostenible del  
2 territorio costarricense depende de la capacidad de los gobiernos municipales para planificar y  
3 administrar sus áreas urbanas, adaptándose a los retos que plantea el contexto actual. La  
4 planificación y gobernanza son centrales para alcanzar metas de sostenibilidad, descarbonización,  
5 resiliencia, prosperidad, entre otras. (el subrayado es propio, página 25 del Manual).”

6 Es claro que, desde el punto de vista conceptual, el INVU incorporó el cambio climático como un  
7 nuevo factor importante y permanente que debe tomarse en cuenta en la planificación urbana y el  
8 ordenamiento territorial:

- 9 • respecto al fuerte impacto que las variaciones climáticas y también los eventos extremos de  
10 inundaciones, sequías, huracanes, producen en las condiciones del suelo y sus graves  
11 consecuencias para la supervivencia y el desarrollo.
- 12 • respecto a las áreas urbanas y su rol fundamental determinante como factor de degradación  
13 ambiental y también su rol en cuanto a alcanzar metas de sostenibilidad, descarbonización,  
14 resiliencia.

15 1.1.3 Mitigación y adaptación: dos ejemplos de novedades conceptuales de cambio climático  
16 incorporados en el Manual del INVU

17 El Manual, en la página 69, incorpora explícita, directa y estrechamente el tema “Cambio  
18 climático”. Además, lo concreta exigiendo el análisis de las variables “mitigación” y “adaptación”,  
19 conceptos que provienen del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de  
20 las Naciones Unidas:

- 21 • adaptación son “las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los  
22 sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático;
- 23 • mitigación es la “intervención antropogénica para reducir la alteración humana del sistema  
24 climático. Ésta incluye estrategias para reducir las fuentes y las emisiones de gases de efecto  
25 invernadero y mejorar la remoción o el secuestro de gases de efecto invernadero (IPCC,  
26 2007b).”

27 1.2 Acerca de la transformación procedimental de cambio climático, adaptación y mitigación que  
28 el INVU establece en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial

29 Precisamente por esa importancia conceptual de cambio climático, adaptación y mitigación  
30 señalada en el punto anterior es que el INVU incorpora el cambio climático concretamente como  
31 nueva variable del esencial Eje Ambiental, el cual reproducimos en lo pertinente:

32 “A continuación, se indican los temas, variables y productos contemplados en el análisis del Eje  
33 Ambiental (Manual, página 69)”:

Tema	Variable	Producto
Cambio climático	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mitigación: Energía, Transporte y Agricultura</li><li>• Adaptación: Recursos Hídricos y Agricultura</li></ul>	Descripción en prosa del análisis de la variable mitigación y adaptación del tema “Cambio climático”

34 2.- Cambio climático, adaptación y mitigación constituyen también una temática jurídica que  
35 produjo una transformación normativa muy importante: el Tratado Internacional “Acuerdo de  
36 París”, vigente a partir de 2016 en la legislación costarricense

### 37 2.1 Antecedentes

38 El 12 diciembre de 2015, en la COP21 de París, las Partes de la CMNUCC (Conferencia Mundial  
39 de las Naciones Unidas contra el Cambio Climático) alcanzaron un acuerdo histórico para combatir  
40 el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para un futuro  
41 sostenible con bajas emisiones de carbono.

42 El Acuerdo de París tiene como objetivo principal evitar que el incremento de la temperatura media  
43 global del planeta supere los 2°C respecto a los niveles preindustriales y busca, además, promover  
44 esfuerzos adicionales que hagan posible que el calentamiento global no supere los 1,5°C.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Costa Rica suscribió el Acuerdo de París contra el Cambio Climático en abril de 2016 y fue  
2 incorporado como Ley de la República ese mismo año por la Asamblea Legislativa. El Acuerdo  
3 fue suscrito con anterioridad por el Poder Ejecutivo en la ciudad de Nueva York el 22 de abril de  
4 2016. La Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó el “Acuerdo de París”, Ley N° 9405,  
5 publicada en La Gaceta N° 192 del 06/10/2016, Alcance 211, que entró en vigencia a partir del 04  
6 de noviembre de 2016.

7 2.2 Rango jurídico superior a las leyes

8 El Acuerdo de París es un Tratado Internacional y tiene rango normativo superior a las leyes de la  
9 República. Solo la Constitución Política tiene rango superior a este Tratado dentro del  
10 ordenamiento jurídico costarricense, tal y como lo establece el artículo 6 de la Ley General de la  
11 Administración Pública, Ley N° 6227:

12 “Artículo 6°.-

13 1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente  
14 orden:

15 a) La Constitución Política;

16 b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;

17 c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;

18 d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes  
19 en la materia de su competencia;

20 e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes  
21 descentralizados; y

22 f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.

23 2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están  
24 subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

25 3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que  
26 regulan los actos administrativos.”

27 2.3 Algunos ejemplos de normas del Acuerdo de París sobre cambio climático

28 Numerosos son los artículos del Acuerdo de París que se refieren a la adaptación y a la mitigación  
29 para producir resiliencia frente al cambio climático.

30 A modo de ejemplo se citan los siguientes:

31 “Artículo 2

32 1. El presente Acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido el logro de su objetivo,  
33 tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto  
34 del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello:

35 (...)

36 b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la  
37 resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo  
38 que no comprometa la producción de alimentos; ...

39 (...)”

40 “Artículo 4

41 1. Para cumplir el objetivo a largo plazo referente a la temperatura que se establece en el artículo  
42 2, las Partes se proponen lograr que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero  
43 alcancen su punto máximo lo antes posible, teniendo presente que las Partes que son países en  
44 desarrollo tardarán más en lograrlo, y a partir de ese momento reducir rápidamente las emisiones  
45 de gases de efecto invernadero, de conformidad con la mejor información científica disponible,  
46 para alcanzar un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción  
47 antropógena por los sumideros en la segunda mitad del siglo, sobre la base de la equidad y en el  
48 contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.

49 2. Cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a  
50 nivel nacional que tenga previsto efectuar. Las Partes procurarán adoptar medidas de mitigación



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 internas, con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.”
- 2 Queda claro que el cambio climático fue objeto de un Tratado Internacional vigente en Costa Rica
- 3 desde hace cuatro años y medio cuyo rango normativo impacta en todo el Derecho Ambiental
- 4 sustancialmente.
- 5 El Plan Regulador del Cantón al incorporar medidas planificadas de adaptación y mitigación para
- 6 hacer frente a las vulnerabilidades del cambio climático, concreta la aplicación del Acuerdo de
- 7 París a nivel local.
- 8 En otras palabras, el Acuerdo de París constituye el fundamento jurídico:
- 9 • de las medidas de adaptación y mitigación en el contexto de cambio climático que lleve a cabo
- 10 la Municipalidad en el Plan Regulador.
- 11 • del “Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial” del INVU
- 12 al incorporar los conceptos y el procedimiento del tema “cambio climático” y las variables
- 13 “adaptación” y “mitigación.”
- 14 En consecuencia, el Acuerdo de París, norma de rango superior, es fundamento jurídico del tema
- 15 cambio climático en el Plan Regulador.
- 16 3.- Sobre “Conocimientos comprobados en cambio climático”
- 17 Se aclara que “Conocimientos comprobados en cambio climático” es contar con aquel
- 18 conocimiento idóneo sobre cambio climático que pueda probarse a través de estudios realizados en
- 19 cualquier institución nacional y/o internacional, preferentemente universitaria, que acredite dicho
- 20 conocimiento. Por todo lo anterior y, en resumen, este Concejo Municipal consideró necesario que
- 21 el profesional de Derecho cuente con estudios en esta materia de la forma más amplia posible, dado
- 22 el grave impacto del tema cambio climático y su importancia para el Plan regulador, el
- 23 ordenamiento territorial y en general el quehacer de este Órgano Colegiado.
- 24 II. Sobre la comprobación de experiencia.
- 25 Como se expone he incorpora en el cartel, la experiencia en los temas incluidos es de vital
- 26 importancia en la gestión del Órgano Colegiado y la experiencia deberá ser comprobada por todos
- 27 los (as) profesionales que participen en una oferta para esté proceso.
- 28 III. Sobre la participación en sesiones o reuniones del Concejo Municipal
- 29 Se procede a aclarar que la participación en una reunión o sesión del Concejo Municipal
- 30 corresponderá para él o la profesional que elaboró el criterio técnico que el Cuerpo Edil requirió,
- 31 de manera que con el acuerdo en firme del requerimiento de análisis y criterio irá expresa la
- 32 necesidad o no de participación en reunión o sesión para defender el criterio emitido y aclarar
- 33 dudas. NOTIFIQUESE a la empresa; al Alcalde y Proveedora de esta Municipalidad.
- 34 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
- 35 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
- 36 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE**
- 37 **APROBADO.”**
- 38
- 39 8) Se recibe Memorándum MEMO-MPO-SCM-007-2021 de fecha 29 de junio de 2021, dirigido
- 40 al Concejo Municipal y al Alcalde, con copia a Área de Presupuesto y Comisión Permanente
- 41 de Hacienda y Presupuesto y el Oficio MPO-SCM-308-2021 de fecha 22 de Junio de
- 42 2021 sobre: “Entrega del FODA y el análisis del DAFO del Departamento de la Secretaría del
- 43 Concejo”, dirigido a Alcalde Municipal y a la Licda. Ligia Zamora Oviedo del Área de
- 44 Presupuesto Municipal, con copia al Concejo Municipal ambos enviados por la señora
- 45 Secretaria Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas, que dicen textualmente en el orden
- 46 antes mencionado:
- 47 a) Asunto: PLAN ANUAL OPERATIVO 2022
- 48 De conformidad con la solicitud por parte de la Encargada de Presupuestos de la
- 49 Municipalidad de Poás, para la entrega de la elaboración del PAO correspondiente al periodo
- 50 2021, me permito adjuntar



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

#### 1) PAO SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Aprovecho para dejar plasmado las necesidades de esta Secretaria del Concejo, el cual están contempladas en el PAO, como prioridad número 1, para lograr la eficiencia y la eficacia en un 100%.

a) La posibilidad de abrir una plaza permanente de Asistente de la Secretaria del Concejo, tomando en cuenta las múltiples funciones establecidas en el Manual de Puestos, lo que dicta el artículo 53 del Código Municipal, así como el Manual de Procedimientos de esta Secretaria. Así como recalcar que al no contar con una asistente permanente, no hay una secuencia con una persona capacitada en el puesto y por ende se corre el riesgo de perder todo el tiempo invertido en capacitar si la persona que se encuentra interina le ofrecen una plaza permanente en otra institución.

b) La importancia de contar con programas en tecnología, para llevar un seguimiento de acuerdos, apoyo a las Comisiones, programas para el Archivo de Gestión e implementar un Archivo Digital, el manejo de expedientes físicos y digitales, entre otros. Esto mejoraría la eficiencia y eficacia de las labores en el área de la Secretaria de éste Concejo Municipal.

c) Se requiere para el puesto de Asistente de la Secretaria del Concejo, hacer una modificación al Manual de Puestos e incluir la Asistente en la categoría de Técnico 1, mediante el cual sugiero el siguiente perfil:

#### **Asistente de Secretaria Concejo Municipal (TM-1)**

- Llevar a cabo el trámite de los documentos para adquirir materiales de oficina requeridos en el departamento.
- Solicitud de movimientos de rubros presupuestarios en las modificaciones PAO. Tramitar la apertura de libro para actas en hojas foliadas ante la Auditoría.
- Asistir a sesiones del Concejo y tomar las actas, en calidad de suplencias cuando no se encuentre la titular del puesto, por diversas razones.
- Elaboración de certificaciones las cuales serán firmadas por la titular
- Atención al público. Recepción de documentos
- Elaboración transcripción de acuerdos, búsqueda de información requerida y mantenimiento y elaboración del control de acuerdos, todos con el Visto Bueno de la Secretaría del Concejo titular.
- Elaboración de control de Junta de Educación y Juntas Administrativas
- Elaboración de control de certificaciones
- Elaboración de guías de expedientes
- Control de Expedientes y el trámite que conlleva
- Llevar el control de préstamo documental
- Mantenimiento y actualización del Archivo de Gestión y traslado de documentos y expedientes al Archivo Central y programas de cómputo.
- Apoyo a las Comisiones del Concejo Municipal, y llevar los libros de actas e informes presentados por el secretario o Secretaria de Comisiones, así como el control de los libros de apertura y cierre ante la Auditoría Interna
- Apoyo a los Concejos de Distrito, en el manejo de los libros de actas, proyectos y las necesidades que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Las que se requieran de acuerdo al puesto dentro de la Secretaría del Concejo

Todo lo anterior con la justificación que amerita la importancia de las funciones de la Secretaria del Concejo, que son complemento del buen funcionamiento del Concejo Municipal y por ende de la Municipalidad, como parte de los procesos a nivel administrativo, y por supuesto la implementación de mecanismo de control, mejorar la eficiencia y eficacia en el buen desempeño de la misma.

En espera del apoyo tanto del Concejo como de la Alcaldía, considerando que las necesidades de la Secretaria del Concejo, es en pro/beneficio del Concejo Municipal y de la Municipalidad



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 como un todo, donde los administrados cada día más requieren de la información oportuna,  
2 por ende, es necesario que los controles internos tecnológicos mejoren año con año, no solo a  
3 nivel de la Secretaria del Concejo a nivel de la institución como un todo. Estoy en la mayor  
4 disposición de aclarar cualquier duda.”

- 5  
6 b) Anexo Oficio No. MPO-SCM-308-2021 de la Secretaria del Concejo dirigido al Alcalde y  
7 Encargada de Presupuesto, y dice textual: “Reciban un cordial saludo de parte de ésta  
8 dependencia. Asimismo, a solicitud de la Administración municipal, y en cumplimiento a  
9 los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República acogidos por la  
10 Municipalidad de Poás, procedo a entregar el FODA y el análisis DAFO del  
11 Departamento de Secretaría del Concejo, así como las solicitudes correspondientes  
12 expuestas:

### INTRODUCCION

13  
14 Como parte del proceso de Planificación Municipal, la Secretaría del Concejo Municipal,  
15 es un departamento que brinda servicios al público de la comunidad Poaseña (municipes)  
16 y sin lugar a dudas contribuye con sus funciones, en parte a ser posible la labor de los  
17 miembros del Concejo Municipal y por ende a la administración, a través de las  
18 atribuciones que le son conferidas por ley al Secretario (a) del Concejo Municipal.

### OBJETIVO GENERAL

19  
20 El objetivo general de aplicar la matriz del FODA en el Departamento de Secretaria del  
21 Concejo Municipal, es poder determinar cuáles son las fortalezas y debilidades que tiene  
22 el departamento para hacerle frente a las amenazas y aprovechar las oportunidades, con  
23 el fin de cumplir eficiente y eficazmente las labores establecidas en el Manual de Puestos,  
24 lo que establece el Código Municipal y los deberes que designe el Concejo Municipal.

### FUENTE INTERNA

- 25  
26 • Sistemas Informáticos: se puede observar con la implementación del teletrabajo. Es  
27 una debilidad (Ver cuadro de FODA)

### FUENTE EXTERNA

- 28  
29 • La incertidumbre que genera un virus que no puede ser controlado, ni medido, ni el  
30 tiempo que se puede proyectar en que pueda hacer daño. Esta es una amenaza que se  
31 convirtió en una gran oportunidad para evaluar y mejorar los sistemas de información  
32 institucional.

33 Adjunto el FODA de la Secretaria del Concejo a junio 2021.

### INFORMACIÓN BÁSICA

34  
35 Área o Unidad Administrativa: Secretaría del Concejo Municipal  
36 Encargado: Roxana Chinchilla Fallas  
37 Cantidad de personal/Nombres: Viviana Ballesterero Murillo (Asistente Administrativa-  
38 Secretaria del Concejo Municipal).

### MISIÓN

39  
40 Contribuir a que el Concejo Municipal, como máximo jerarca del Gobierno Local,  
41 sustente su labor en materia de organización, administración y manejo del presupuesto y  
42 otros recursos, para disponibilidad de los habitantes de todo el Cantón de Poás, mediante  
43 un servicio eficiente y de calidad, con proyección comunal. Estamos en constante proceso  
44 de cambio y modernización.

45 Promovemos un ambiente de trabajo favorable a la superación, honestidad y trabajo en  
46 equipo, tanto en la Municipalidad como en la comunidad que permita superar los  
47 obstáculos y motive una mayor participación ciudadana, apertura al cambio y gestión  
48 empresarial, para con esto garantizar una mejor calidad de asistencia administrativa al  
49 *Concejo Municipal para la “Rendición de Cuentas”.*



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

### VISIÓN

La Secretaría del Concejo Municipal aspira a convertirse en una Unidad de Asistencia Administrativa eficiente, del máximo jerarca de la Municipalidad, para suministrar documentos e información de calidad y variada sobre trámites y actividades que sustenten su razón de ser, conforme a la normativa.

Colaborar para que se rinda cuenta a la ciudadanía sobre el desarrollo de todos los recursos del Cantón, del estado, los grupos organizados y otros entes, que se analiza dentro de la estructura del Concejo Municipal.

### OBJETIVOS DEL ÁREA O UNIDAD

Velar por la transcripción, reproducción, seguimiento y custodia de toda la documentación producida y acordada por el Concejo Municipal y sus Comisiones, y en general por los deberes establecidos en el Artículo 53 del Código Municipal y Manual de Puestos de la Municipalidad de Poás.

Desarrollar las acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicio e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Modernizar y tecnificar la confección de las actas de las Sesiones del Concejo Municipal, con la adquisición y utilización del equipo adecuado para este fin. Asimismo, contar con un programa para digitalizar las actas con firma digital, eliminando el uso de papel y actas en físico, así como los archivos de gestión y lo que conlleva los procesos de la Unidad.

### INDICADORES

Ver Matriz de PAO de la Secretaria del Concejo, adjunto

### FORMULAS

Ver Matriz de PAO de la Secretaria del Concejo, adjunto

### METAS

Ver Matriz de PAO de la Secretaria del Concejo, adjunto.”

La Secretaria de este Concejo, les hizo llegar con antelación, vía correo electrónico, el documento completo que se indica.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece lo trasladamos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en vista de que la solicitud que hace la secretaria y también trasladarlo a la Comisión de Gobierno y Administración, ya que se hace referencia a una solicitud de asistente para la Secretaría del Concejo, entonces para que ambas comisiones hagan un análisis de acuerdo a lo que les corresponda, máxime que la auditoria que se hizo a Recursos Humanos hace referencia al tema de los Manuales de Puestos y Perfiles, entonces me parece oportuno que con el tema de la solicitud de asistente para la secretaria la comisión pueda analizarlo en conjunto con los técnicos de Recursos Humanos.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: en realidad todos los departamentos están haciendo el mismo trabajo porque eso forma parte del presupuesto del 2022, a mí me parece que además de la Secretaría del Concejo todos hemos enviado, supongo que lo correcto sería que cuando estemos en el momento de aprobación del Presupuesto la Comisión de Hacienda y Presupuesto analice todos estos temas, a no ser que hubiera una diferencia con el PAO que presenta la Secretaría del Concejo, pero no sé si es el tiempo procesal o el tiempo procesal correcto es cuando se inició el proceso de discusión del presupuesto 2022, lo dejo solo para análisis.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta: ¿usted lo que recomienda más bien don Heibel es trasladarlo a la administración para considerar las solicitudes que hace?



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, contesta: no, ya ese documento fue recibido por la  
2 administración y todos lo tenemos que mandar a la encargada de presupuesto, esos PAOS los  
3 vamos a consolidar en un documento y en su momento será remitido para conocimiento del  
4 Concejo y desde luego a las comisiones, me parece que cuando la Secretaria del Concejo lo envía,  
5 es solo para efectos informativos, le corresponde a la administración recoger los PAO'S de todas  
6 las unidades y lo mismo todo lo que tiene que ver con Recursos Humanos, con plazas y demás y  
7 someterlo a conocimiento del Concejo en el proceso de discusión del presupuesto. En mi opinión  
8 es un documento que de los demás departamentos no llegaron al Concejo, éste en particular me  
9 parece que es más de carácter informativo que de carácter de discusión, pero bueno esa es mi tesis.

10  
11 El regidor Marco V. Valverde Solís, comenta: Decirle al señor Presidente Municipal, me parece  
12 que si está usted en lo correcto, porque creo que Roxana envió un poco de información de los  
13 requisitos de la persona que se requiere para el puesto, entonces me parece importante que la  
14 comisión lo vaya analizando para de una vez ir viendo las posibles personas que se vayan a  
15 contratar y demás, entonces me parece que si está bien acertada su decisión de que se envíe a  
16 comisión, máxime que es una plaza que le corresponde al Concejo.

17  
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, entonces acogiendo el respaldo que da la propuesta  
19 del compañero Marco Vinicio Valverde, lo trasladamos a ambas comisiones y para que en el  
20 momento en el que se esté elaborando el presupuesto las comisiones puedan pronunciarse al  
21 respecto. Por tanto, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en  
22 trasladarlo tanto a la comisión de Hacienda y Presupuesto como a la Comisión de Gobierno y  
23 Administración. Quedando definitivamente aprobado su firmeza.

24  
25 Se acuerda:

#### 26 **ACUERDO NO. 808-07-2021**

27 El Concejo Municipal de Poás, en conocimiento del Memorándum MEMO-MPO-SCM-007-2021  
28 de fecha 29 de junio de 2021 sobre el: "PLAN ANUAL OPERATIVO 2022", y el Oficio MPO-  
29 SCM-308-2021 de fecha 22 de Junio de 2021 sobre: "Entrega del FODA y el análisis del DAFO  
30 del Departamento de la Secretaría del Concejo" y demás anexos, ambos enviados por la señora  
31 Secretaria Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas; **POR TANTO, SE ACUERDA:**  
32 Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Comisión Gobierno y Administración, para  
33 que, dentro de su competencia, sea analizado y se pronuncien al respecto. Notifíquese. Envíese  
34 copia al Alcalde y Encargada de Presupuesto de esta Municipalidad. Votan a favor los regidores  
35 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños  
36 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE**  
37 **APROBADO.**

38  
39 9) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-157-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
40 Poás, de fecha 1 de julio de 2021 que va dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: "Reciban  
41 un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Me permito  
42 transcribir el Acuerdo 006-016-2021, dictado en la Sesión Ordinaria 016-2021, celebrada el  
43 21 de junio del año 2021, que dice:

44 Acuerdo número 6—. 016-2021. Por tanto, se acuerda que:

45 Se modifique el acuerdo 003-013-2021 y se autoriza al señor Leonel Fallas a firmar el  
46 Convenio de Olimpiadas Especiales, el próximo seis de julio a la seis de la tarde en el Concejo  
47 Municipal. Con seis votos a favor de Angie Morales Chinchilla, Leonel Fallas Gómez, Rebeca  
48 Durán Gamboa, Jonathan Moya Valverde, José Duanny Salazar Arrieta y María Camila  
49 Zamora Luna. Acuerdo unánime y en firme."

50



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 10) Se recibe oficio No. DEF-058-2021 de FEDOMA, de fecha 1 de julio de 2021 que va dirigido  
2 a la señora Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica,  
3 que dice textualmente: “Asunto: Solicitud de Audiencia, Plan de Polos de Desarrollo  
4 Empresarial fuera de la GAM. Reciba un saludo cordial de parte de este servidor.  
5 Una vez analizado el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021, suscrito por su estimable persona  
6 el día 20 de mayo del año en curso y mediante el cual da respuesta al oficio ADE-FEDOMA  
7 N°022-2021 se hizo llegar la transcripción del acuerdo N°03-03-2021, dictado por el Consejo  
8 Directivo de FEDOMA en sesión Ordinaria N°03-2021 del día 12 de marzo, referente al tema  
9 de la propuesta denominada Estrategia Territorial Productiva para una Economía Inclusiva y  
10 Descarbonizada 2020-2050, iniciativa donde el Gobierno de Costa Rica prevé intervenciones  
11 claves en 11 polos para impulsar el desarrollo económico fuera de la Gran Área Metropolitana  
12 (GAM). Por lo anterior, le solicito formalmente una reunión con su respetada persona, este  
13 servidor, el Lic. Nixón Ureña Guillén, Presidente de FEDOMA o si usted lo tiene a bien con  
14 los miembros del Consejo Directivo en pleno para externar nuestro criterio referente a esta  
15 propuesta de proyecto denominada Estrategia Territorial Productiva para una Economía  
16 Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050.  
17 Este es un tema de gran importancia e interés para la Región de Occidente ante todo para la  
18 atracción de inversión Nacional y Extranjera, donde la Región de Occidente desea convertirse  
19 en el mejor polo de desarrollo y una alta nota en tecnología.  
20 Quedo muy atento a su pronta respuesta y cualquier duda o consulta me pongo a su completa  
21 disposición al teléfono 8373-0999, correo electrónico lbarrantes@fedoma.go.cr o bien con la  
22 Licda. Rosiris Arce Abarca a la dirección *electrónica rarce@fedoma.go.cr.*”  
23
- 24 11) Se recibe oficio No. 1300-349-2021, del señor Luis Fernando Arias Araya, del área de División,  
25 Distribución y Comercialización, Dirección Región Central del ICE de fecha 1 de julio de 2021,  
26 dirigido a la señora Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad  
27 de Poás, con copia a la Sra. Isabel Morales Salas del Concejo de Distrito de San Juan; Sr. Heibel  
28 Rodríguez Araya Alcalde Municipal; Sra. Laura Gómez Alfaro, coordinadora de agencia de  
29 Poás; Sr. Johnny Ramírez Alfaro, Desarrollo RC; Sr. Barrantes Bastos, Activo Productivo RC;  
30 que dice textualmente: “Asunto: Acuse Recibido Oficio MPO-SCM -320-2021 con fecha 2021-  
31 06-30. Ref. Alumbrado Público Plaza Deportes de San Juan Sur. Sirva la presente para  
32 saludarlos y a la vez informarles que, en atención al oficio indicado, se gestionará un estudio  
33 de campo para valorar el requerimiento de alumbrado público en esa zona.”  
34
- 35 12) Se recibe oficio No. 1300-350-2021, del señor Luis Fernando Arias Araya, del área de División,  
36 Distribución y Comercialización, Dirección Región Central del ICE de fecha 1 de julio de 2021  
37 que va dirigido a la señora Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal,  
38 Municipalidad de Poás y al Sr. Heibel Rodríguez Araya Alcalde Municipal, Municipalidad de  
39 Poás; que dice textualmente: “Asunto: Información de coordinación Agencia Integrada de San  
40 Pedro de Poas. Sirva la presente para saludarlos y a la vez informarles que, ésta Dirección  
41 Regional a designado a la Sra. Laura Gomez Alfaro como coordinadora interina de la Agencia  
42 Integrada de San Pedro de Poás, el cual puede ser contactada al teléfono 2001-4000 o al  
43 correo electrónico LGomezA@ice.go.cr. Cualquier comunicación interinstitucional puede  
44 hacerlo a través de la señora Gómez Alfaro, también le solicito gestionar lo necesario para  
45 integrarla en representación del ICE ante la Comisión Municipal de Emergencias. Quedamos  
46 en la mayor disposición para atender cualquier *consulta o tramite que requieran.*”  
47
- 48 13) Se recibe nota informativa enviada vía correo electrónico del Instituto de Formación,  
49 Capacitación y Desarrollo Local de la UNED al correo del Concejo Municipal de fecha 30 de  
50 junio de 202, dirigido al Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás y dice textual:



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 “Reciban un saludo cordial. El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo  
2 Local (IFCMDL) de la UNED, se complace en remitirle la información correspondiente a la  
3 Oferta Nacional 2021. Con la garantía de brindar calidad y equidad de oportunidades  
4 educativas, y bajo el objetivo de buscar el fortalecimiento de actores y agentes en procesos de  
5 gestión comunal, municipal y en los ámbitos locales y regionales, desde un enfoque de gestión  
6 política territorial, ponemos a disposición de todos los gobiernos locales del país la oferta de:  
7 Autocapacitaciones: a través de la plataforma virtual educativa Academia Municipal, en la  
8 que se ofrecen cursos de capacitación y recursos educativos abiertos para las poblaciones  
9 meta. Es de acceso libre y gratuito, y ofrece la posibilidad de certificación si se completan los  
10 requisitos establecidos. Para acceder a esta plataforma, solo debe ingresar a  
11 academiamunicipal.uned.ac.cr (<https://academiamunicipal.uned.ac.cr/>) y seguir los pasos de  
12 registro [https://www.youtube.com/watch?v=IQIH1JDkFUE.](https://www.youtube.com/watch?v=IQIH1JDkFUE)”

- 13 • Cursos virtuales: a través de la plataforma EducaU, de la Universidad Estatal a  
14 Distancia. Esta oferta es gratuita, requiere de un proceso de matrícula y se certifica.
- 15 • Seminarios virtuales: que se brindan constantemente a través de plataformas de video  
16 comunicación como Zoom, Teams y Cisco Webex. Son actividades totalmente gratuitas  
17 que solamente requieren un proceso de registro, y es una oferta constante  
18 (<https://www.youtube.com/user/IDEARIO1/videos>)

19 En caso de requerir mayor información, puede comunicarse con Rebeca Bolaños Cerdas,  
20 Coordinadora del Instituto en la Región Central, al correo [rbolanosc@uned.ac.cr](mailto:rbolanosc@uned.ac.cr) o al  
21 teléfono 8348-1709. Agradecemos compartir esta información con los Concejos de  
22 Distrito. Le invitamos a capacitarse con nosotros.”

23  
24 14) Se recibe oficio No. AEAP-28-07-2021 del MSc. William Villegas Chavarría Jefe Agencia  
25 Extensión Agropecuaria de Poás, Dirección Regional Occidental, MAG; de fecha 5 de julio de  
26 2021 que va dirigido al señor Marvin Rojas Campos, Presidente Municipal, Municipalidad de  
27 Poás; dice textualmente: “Esta Agencia de Extensión ha programado la entrega del Galardón  
28 Bandera Azul Ecológica Categoría Agropecuario en fecha a las siguientes fincas del Cantón  
29 de Poas:

30 Café Soto	Jesús Murillo
31 Café Lora	Jorge Rade
32 Café Los Volcanes	Miguel Murillo
33 Proyecto Matis	Matías Quesada
34 Café Mauricio Castro	Mauricio Castro Picado

35 Por la importancia del evento para el cantón de Poas, se ha decidido, solicitarle al Concejo  
36 Municipal que este evento se realice en una de sus sesiones ordinarias. Por lo cual, de existir  
37 aprobación del estimable Concejo Municipal de Poás, muy respetuosamente le solicitamos  
38 considerar las siguientes fechas: Martes 20 julio 2021, Jueves 22 julio 2021. Quedo atento a  
39 su estimable respuesta.”

40  
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: estaríamos hablando con don William  
42 Villegas, lo más probable es que le demos audiencia para el 20 de julio próximo.

43  
44 15) Se recibe nota informativa enviada vía correo electrónico de FEDOMA al correo del Concejo  
45 Municipal de fecha 6 de julio de 2021, dirigido al Concejo Municipal de la Municipalidad de  
46 Poás sobre información referente a los cursos libres de la Universidad Latina de Costa Rica y  
47 dice textual: “Adjunto encontrará la oferta de cursos libres para Julio y agosto 2021, para que  
48 pueda difundir la información a sus colaboradores y/o asociados en sus diferentes medios de  
49 comunicación. Si requieren de algún taller, charla, curso (diferente al que se está ofertando)



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

o un técnico no dude en contactarme para poder revisarlo en conjunto. Cualquier consulta adicional con mucho gusto.

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA  
POWERED BY ARIZONA STATE UNIVERSITY

La Universidad Latina de Costa Rica, fortalece tus conocimientos, matriculá hoy un **Curso Libre** y continúa actualizándote profesionalmente

**Oferta académica:**

- Asepsia
- Inglés Conversacional
- Microsoft Academic (Excel Intermedio)
- Microsoft Business (Excel Avanzado)
- Microsoft Project
- Fundamentos de la Nube AWS
- Six Sigma Yellow & Green Belt
- Producción de Eventos

**Más información:**  
Pamela Wright Ramirez  
Correo: [pamela.wright@ulatina.cr](mailto:pamela.wright@ulatina.cr)  
Teléfono: 2207-4361 Ext 16444

16) Se recibe nota informativa enviada vía correo electrónico de FEDOMA de fecha 6 de julio de 2021, dirigido a Señores y Señoras de Concejos Municipales; del Consejo Directivo de FEDOMA, que dice textual: “Asunto: a la Memoria Institucional 2020; de parte del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

Saludos cordiales, con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director ejecutivo de FEDOMA y para su conocimiento, y los fines correspondientes me referente

“Estimadas y estimados señores:

Según instrucciones superiores, les compartimos con mucha satisfacción la Memoria Institucional 2020, elaborada bajo un formato más amigable para su lectura. Este documento fue elaborado para que fuese leído en pocos minutos y pudiese dejar un recuento muy general de la labor efectuada el año pasado, período cargado de trascendentales retos que nos motivaron a introducir importantes cambios institucionales.

El 2020 fue un año en donde tuvimos que hacerle frente a la pandemia, que si bien, al igual que al resto de entidades públicas y empresas privadas, nos tomó por sorpresa, logramos salir adelante y continuar con la generación y prestación de nuestra oferta de bienes y servicios. También fue un año de abrir canales de comunicación, de transparentar la información, impulsar la modernización digital y fomentar el teletrabajo.

Si bien es cierto aún queda mucho por hacer, mientras tanto, las y los invitamos a que le den un vistazo a algunos de los principales resultados que nos deparó el 2020.

Agradecemos el esfuerzo de síntesis de la Unidad de Planificación Institucional, así como el arte y el diseño gráfico utilizado. Fue mucha la información a resumir, por lo que esta Memoria se propone como un abrebocas para instarlos a revisar más detenidamente el grueso de la producción institucional disponible en el Informe Anual de la Programación Operativa Sustantiva Institucional (POSI) 2020. Se le agradece a los funcionarios de este instituto y a los colaboradores externos por el esfuerzo y empeño puesto en el 2020. Con este documento, la Dirección General honra y reconoce en pocas páginas lo actuado. Deseamos que esa misma mística de trabajo y compromiso nos acompañe durante este año.

Pueden acceder a la memoria a través del siguiente enlace:

[https://icd.go.cr/portalicd/images/icd/marco\\_estrategico/Memorias/Memoria\\_ICD\\_2020.pdf](https://icd.go.cr/portalicd/images/icd/marco_estrategico/Memorias/Memoria_ICD_2020.pdf)

”

-----  
-----  
-----



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 17) Se recibe oficio No. MO-SCM-314-21-2020-2024 del Concejo Municipal de Orotina de fecha  
2 30 de junio de 2021, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la  
3 Republica; Fracciones Diputados, Asamblea Legislativa; Lic. Benjamín Rodríguez Vega,  
4 Alcalde Municipalidad de Orotina, que dice textual: “Para su conocimiento y fines  
5 consiguientes, me permito transcribirles el acuerdo tomado por el CONCEJO MUNICIPAL  
6 DE OROTINA, que consta en el acta de la sesión Ordinaria N° 95 celebrada el día 22/06/2021,  
7 que a la letra reza:  
8 EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA POR UNANIMIDAD DISPENSA DE TRAMITE  
9 DE COMISIÓN Y ACUERDA; BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO NO. 786-06-  
10 2021 dictado por el Concejo Municipal de Poás de Sesión Ordinaria No. 059-2021 celebrada  
11 el día 15 de Junio del 2021 Comuníquese al Presidente de la República y a todas las  
12 municipalidades del país. Envíese copia a los diputados de la Asamblea Legislativa, en cada  
13 fracción y al Alcalde de esta Municipalidad.”  
14
- 15 18) Se recibe oficio No. MSIH- CM-SCM-370-2021 del Concejo Municipal de San Isidro de  
16 Heredia de fecha 30 de junio de 2021 que va dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada,  
17 Presidente de la Republica, que dice textual: “Para su conocimiento y fines consiguientes me  
18 permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 42-2021  
19 del 21 de junio 2021.  
20 ACUERDO N. 620-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:  
21 Considerando  
22 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio MPO-SCM-307-2021, de fecha San Pedro  
23 de Poás, 16 de Junio de 2021, suscrito por la señora Roxana Chinchilla Fallas, secretaria  
24 Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Poás, remitido al Lic. Carlos Alvarado  
25 Quesada Presidente de la República de Costa Rica., mediante el cual comunica Acuerdo N°  
26 786-06-2021, de la Sesión Ordinaria No. 059-2021 celebrada el día 15 de Junio del año en  
27 curso; mediante el cual manifiestan llamado a que se no se castigue más la inversión en  
28 caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las  
29 Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al  
30 MOPT y CONAVI.  
31 Por tanto, Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:  
32 1.- Comunicar al Lic. Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República de Costa Rica que  
33 el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia apoya el Acuerdo N° 786-06-2021, de la Sesión  
34 Ordinaria No. 059-2021 celebrada el día 15 de Junio del año en curso; mediante el cual  
35 manifiestan llamado a que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de  
36 recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los  
37 gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI.  
38 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo; comunique el  
39 presente acuerdo al Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Poás.  
40 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
41 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
42 Azofoifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad.”  
43
- 44 19) Se recibe oficio No. 3719-2021 de fecha 30 de junio de 2021 del Concejo Municipal de Belén  
45 de Heredia, que va dirigido a Roxana Chinchilla Fallas Secretaria Concejo Municipal de Poás;  
46 Casa Presidencial, que dice textual: “La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén,  
47 le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.37-2021, celebrada el veintidós de  
48 junio del dos mil veintiuno y ratificada el veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, que  
49 literalmente dice:  
50 CAPÍTULO VI



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. se conoce el Oficio MPO-SCM-307-2021 de Roxana Chinchilla Fallas Secretaria Concejo Municipal de Poás correo electrónico roxanaconceio@municipioas.go.cr. Me permito transcribir los acuerdos; ACUERDO NO. 786-06-2021 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 059-2021 celebrada el día 15 de Junio del año en curso, que dice:

### CONSIDERANDO

- 1- Que, el Concejo Municipal de Poás, conoció durante el 2019 y 2020 de disposiciones realizadas por el Gobierno de la Republica, MOPT y CONAVI para rebajar el monto de las trasferencias de recursos por concepto de impuestos de combustibles, particularmente argumentando principalmente la situación financiera.
- 2- Que, también conoce hoy este Concejo Municipal el caso de posibles irregularidades y corrupción en la gestión pública, vinculado al que hacer de MOPT y CONAVI, esto en la ejecución de obra pública de recursos precisamente de caminos.
- 3- Que, el Concejo Municipal considera que las Municipalidades merecen recibir esos recursos para caminos de acuerdo a la asignación que dicta la Ley 9329 sin que tenga recortes para propiciar tener más recursos en instituciones donde el manejo de los mismos hoy es objeto de dudas,
- 4- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto legal lo más pronto posible.

Se acuerda: ACUERDO NO. 786-06-2021 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la moción presentada por los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en los mismos términos expuestos con sus considerandos. SEGUNDO: Manifestarnos ante Casa Presidencial haciendo un llamado a que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI. TERCERO: Hacer llegar este acuerdo a todas los Concejos Municipales del país, solicitando su apoyo y manifestarse ante el Presidente de la República al respecto. CUARTO: Comuníquese al Presidente de la República y a todas las municipalidades del país. Envíese copia a los diputados de la Asamblea Legislativa, en cada fracción y al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, le parece excelente la Moción, quiere recordar que tenemos un Recurso de Amparo ganado para que nos cambien un puente y no reaccionan, aquí se inundan varios vecinos del Cantón 7 u 8 veces al año y no tenemos una respuesta formal por parte de CONAVI, siguen ignorando el Recurso de Amparo en contra deben ponerse más serios, porque hay una problemática.

El Regidor Suplente Ulises Araya, se consulta sobre todo lo que ha salido en noticias del CONAVI en los últimos días, que tanto está relacionado lo que nos han abandonado con el tema de La Amistad, CONAVI se crea en los años 90, si hubiera un solo ente que tome decisiones y analice la situación concreta de Belén en La Amistad, pero seguimos con una inconstitucionalidad creada como CONAVI que, en lugar de ayudar al país, lo han sangrado y ordeñado más.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Poas. **SEGUNDO:** Manifestarnos ante Casa Presidencial haciendo un llamado a que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación  
2 dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI.”

3  
4 20) Se recibe oficio No. MUOR-SCM-0584-2021 de fecha 30 de junio de 2021 del Concejo  
5 Municipal de Oreamuno, que va dirigido a Roxana Chinchilla Fallas Secretaria Concejo  
6 Municipal de Poás, que dice textual: “La suscrita Secretaria, se permite transcribir a usted  
7 para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 6°, conocido en la Sesión No.93-2021,  
8 celebrada por el Concejo Municipal el día 22 de junio del 2021, que literalmente dice:  
9 ARTÍCULO 6°: Correo electrónico enviado por la señora Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria  
10 Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido el Concejo Municipal; por medio del cual  
11 remite el oficio MPO-SCM-307-2021, bajo el cual se transcribe el acuerdo 786-06-2021,  
12 dictado en sesión ordinaria 059-2021, celebrada el día 15 de junio del año en curso; en el que  
13 se manifiestan ante Casa Presidencial haciendo un llamado a que no se castigue más la  
14 inversión en Caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que  
15 no sean las municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley y sin  
16 privilegiar al MOPT y CONAVI. Hacer llegar este acuerdo todos los concejos municipales del  
17 país, solicitando su apoyo y manifestarse ante el Presidente de la República al respecto. Se  
18 toma nota del correo electrónico enviado por la señora Chinchilla Fallas ”.

19  
20 21) Se recibe oficio No. OFICIO MSPH-CM-ACUER-282-21 de la Municipalidad de San Pablo  
21 de Heredia, de fecha 29 de junio de 2021, que va dirigido al Concejo Municipal de Poás;  
22 Presidente y dice textual: “Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir  
23 acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado el cual versa:  
24 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
25 SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
26 DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS  
27 CONSIDERANDO  
28 Oficio MPO-SCM-307-2021, recibido vía correo el día 16 de junio de 2021, suscrito por la  
29 Sra. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria, Concejo Municipal de Poas, donde transcribe  
30 acuerdo municipal con relación a rebaja al monto de transferencias de recursos a las  
31 municipalidades por medio de la Ley N° 9329.  
32 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA  
33 Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Poas en los trámites realizados ante Casa  
34 Presidencial con el objetivo de oponerse al traslado de recursos de la Ley N° 9329 a otros  
35 entes que no sean las municipalidades.  
36 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 282-21  
37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:  
38 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
39 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República  
40 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
41 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
42 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana.”

43  
44 22) Se recibe oficio No. MC-SCM-447 de fecha 30 de junio de 2021 de la Municipalidad de San  
45 Pablo de Heredia, que va dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República,  
46 y dice textual: “Transcribo a usted el acuerdo N°11, aprobado por el Concejo Municipal de  
47 Corredores en sesión ordinaria N°59, celebrada el día 21 de mayo del año 2021. Acuerdo  
48 aprobado en forma unánime y como definitivamente aprobado.  
49 Por unanimidad se acuerda apoyar el acuerdo No. 786-06-2021, aprobado por el Concejo  
50 Municipal de la Municipalidad de Poas, en la Sesión Ordinaria No. 059-2021 celebrada el día



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 15 de junio del 2021, en el sentido de hacer un llamado al Señor Presidente de la República,  
2 para que no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone  
3 la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la  
4 asignación dispuesta por ley sin privilegiar *al MOPT y CONAVI.*”  
5

6 23) Se recibe oficio No. MC-CM-239-06-2021 de fecha 30 de junio de 2021 de la Municipalidad  
7 de Curridabat, que va dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República,  
8 que dice Textual: “*REF.: “LEY N.º 9329 PRIMERA LEY ESPECIAL DE TRANSFERENCIA*  
9 *DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES”.*”

10 Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo  
11 Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 3º, capítulo 3º, del acta de la sesión  
12 ordinaria Nro. 61-2021, del 29 de junio de 2021, que dice textualmente:

13 La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11  
14 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del  
15 Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo  
16 Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

17 Se conoce acuerdo emitido por el Concejo Municipal que remite acuerdo tomado en la sesión  
18 ordinaria N.º 59-2021 del 15 de junio del 2021, acuerdo N.º.786-06-21, celebrada por el  
19 Concejo Municipal de Poás que acordó solicitar al Presidente de la República para que no se  
20 realicen recortes presupuestarios a los recursos asignados a los municipios en la Ley N.º 9329.

#### RESULTANDO

21  
22 PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido acuerdo emitido por el Concejo Municipal que  
23 remite acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 59-2021 del 15 de junio del 2021, acuerdo  
24 N.º.786-06-21, celebrada por el Concejo Municipal de Poás que acordó solicitar al Presidente  
25 de la República para que no se realicen recortes presupuestarios a los recursos asignados a  
26 los municipios en la Ley N.º 9329 Primera Ley Especial de Transferencia de Competencias del  
27 Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial Cantonal.

#### CONSIDERANDO

28  
29 PRIMERO: Que la Municipalidad de Curridabat considera importante solicitar a la  
30 Presidencia de la República que no se realicen recortes presupuestarios a los recursos  
31 asignados a los municipios en la Ley N.º 9329 Primera Ley Especial de Transferencia de  
32 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial  
33 Cantonal; sobre todo si se toma en consideración que se ha dispuesto excluir del Presupuesto  
34 Extraordinario, remitido a la Asamblea Legislativa, los recursos asignados al CONAVI, dadas  
35 las circunstancias especiales que se han develado y que se discuten en juicios en el Poder  
36 Judicial.

37 Esto ocasionará que se detengan algunas obras viales en las rutas nacionales, lo que obligará  
38 a los municipios a atender su red vial, en forma más pro-activa; por lo que es procedente  
39 acoger la iniciativa.

#### **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

40  
41 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la  
42 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código  
43 Municipal, SE RECOMIENDA:

44 a) Acoger la iniciativa del Concejo Municipal de Poás y elevar respetuosa excitativa al Señor  
45 Presidente de la República, para que no se realicen recortes presupuestarios a los recursos  
46 asignados a los municipios en la Ley N.º 9329 Primera Ley Especial de Transferencia de  
47 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial  
48 Cantonal; como lo ha anunciado el Gobierno, por la crisis financiera.

49 b) Comunicar a la Presidencia de la República; al Ministro de Obras, Públicas y Transportes  
50 y Concejo Municipal de Poás.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 19:14 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE  
2 LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º –CAJ 056-06-2021.- A las diecinueve horas  
3 con catorce minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno y sometido a votación el  
4 dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:  
5 a. Acoger la iniciativa del Concejo Municipal de Poás y elevar respetuosa excitativa al Señor  
6 Presidente de la República, para que no se realicen recortes presupuestarios a los recursos  
7 asignados a los municipios en la Ley N.º 9329 Primera Ley Especial de Transferencia de  
8 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial  
9 Cantonal; como lo ha anunciado el Gobierno, por la crisis financiera.  
10 b. Comunicar a la Presidencia de la República; al Ministro de Obras, Públicas y Transportes  
11 y Concejo Municipal de Poás.
- 12 19:15 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA.  
13 - A las diecinueve horas con quince minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno. Por  
14 unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme  
15 lo establece el artículo 45 del Código Municipal.”  
16
- 17 24) Se recibe oficio No. S.M.G-758-2021 de fecha 01 de julio de 2021 de la Municipalidad de  
18 Guácimo, que va dirigido a la Señora Erika Ugalde Camacho, Jede Área Comisiones  
19 Legislativas III; Asamblea Legislativa S.O. que dice textual: “REFERENCIA: Brindar voto de  
20 apoyo. Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado  
21 por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 26-2021,  
22 celebrada el 29 de junio 2021, dice:  
23 Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la Sra. Erika Ugalde  
24 Camacho - Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
25 Participativo, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al expediente 22.318 proyecto  
26 “*CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD*. Asimismo, insta  
27 a todas las Municipalidades del país a brindar voto de apoyo. Acuerdo N.º Catorce. Aprobado  
28 por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.”  
29
- 30 25) Se recibe oficio No. SC-0451-2021 de fecha 02 de julio del 2021, del Concejo Municipal,  
31 Municipalidad de Siquirres, dirigido a la señora Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del  
32 Concejo Municipal de Poás, que dice textual: “La presente es para hacer de su conocimiento  
33 que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Extraordinaria N°028 celebrada el jueves  
34 17 de junio 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo  
35 Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 11), Acuerdo N°1534, se conoció y aprobó lo  
36 siguiente:  
37 11.-Oficio número MPO-307-2021, que suscribe la Sra. Roxana Chinchilla Fallas/Secretaria  
38 Concejo Municipal de Poas, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada/Presidente de la  
39 República C.R. Casa Presidencial, Concejos Municipales del país, en la cual solicitan un voto  
40 de apoyo a la moción presentada por los Regidores Marco Vinicio Valverde Solís, la  
41 Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde,  
42 en la que indica que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos  
43 que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben  
44 recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI.  
45 ACUERDO N° 1534-17-06-2021 Sometido a votación por unanimidad se acuerda brindar un  
46 VOTO de APOYO al oficio número MPO307-2021, que suscribe la Sra. Roxana Chinchilla  
47 Fallas/Secretaria Concejo Municipal referente a la moción presentada por los Regidores  
48 Marco Vinicio Valverde Solís, la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la  
49 Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, en la que indica que se no se castigue más la inversión en  
50 caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al  
2 MOPT y CONAVI. VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara  
3 Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas.”  
4

5 26) Se recibe oficio No. MZ-SCM-188-21 de fecha 02 de julio de 2021 de la Municipalidad de  
6 Zarcero, dirigido al Concejo Municipal de Poás, que dice textual: “La Secretaria Municipal  
7 de la Municipalidad de Zarcero, Dennia del Pilar Rojas Jiménez, cédula de identidad, 2-430-  
8 534 CERTIFICO: el artículo III inciso 5 de la Sesión Ordinaria número 0602021, del 22 de  
9 junio de 2021, textualmente dice:

10 5-Oficio No. MPO-SCM-307-2021 de la Municipalidad de Poás, remiten acuerdo municipal a  
11 la Presidencia de la República.

12 El Concejo Municipal acuerda apoyar la moción remitida según oficio MPO-SCM-307-2021  
13 de la Municipalidad de Poás. Aprobado por unanimidad en forma definitiva, con dispensa de  
14 la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís  
15 Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William  
16 Blanco González.”  
17

18 27) Se recibe oficio No. MAT-CM-00610-2021 de fecha 02 de julio de 2021 de la Municipalidad  
19 de Atenas, dirigido al Concejo Municipal de Poás, y dice textual: Señora Karen Porras  
20 Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales; Señor Mike Osejo  
21 Villegas Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; Señor Jonathan  
22 Espinoza Segura, Director Ejecutivo Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias; Señor  
23 Luis Antonio Barrantes Castro Director Ejecutivo de Federación de Municipalidades de  
24 Occidente; Señores Municipalidades País, que dice textualmente: “ASUNTO: OPOSICIÓN AL  
25 REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANISMO ELABORADO POR EL  
26 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

27 Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria  
28 N°94, celebrada el 28 de Julio del 2021, mediante la Plataforma Teams de la Municipalidad  
29 de Atenas el cual indica lo siguiente:

30 ARTICULO IV

31 CORRESPONDENCIA

32 INCISO 2

33 Documento enviado por Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa

34 Notificaciones: rarce@fedoma.go.cr

35 Oficio: ADE-FEDOMA N°051-2021

36 Asunto: OFICIO ADE-FEDOMA N°051-2021(MUNICIPALIDADES CR)

37 Se da lectura al documento.

38 Tel. 2446-5040 Ext. 1041 y 1048 / Fax: 2446-3617 / Email: concejo@atenasmuni.go.cr /  
39 aconcejomunia@gmail.com

40 Acuerdo # 6

41 SE ACUERDA INFORMAR QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, APOYA LAS  
42 GESTIONES REALIZADAS POR FEDOMA, ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
43 CARLOS ALVARADO QUESADA, ASÍ COMO EL ACUERDO N°07-05-2021, TOMADO POR  
44 EL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA FEDERACIÓN, MANIFESTANDO LA OPOSICIÓN  
45 AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANISMO ELABORADO POR EL  
46 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), PUBLICADO EN EL ALCANCE N°236  
47 DE LA GACETA N°224, DEL 13 DE SETIEMBRE 2020. COMUNÍQUESE AL IFAM, ANAI,  
48 UNGL Y LAS RESTANTES 81 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS. APROBADO 5 VOTOS A  
49 FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.”  
50



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 28) Se recibe oficio sin número, con fecha de 5 de julio de 2021 de la Municipalidad de Guatuso,  
2 dirigido al Concejo Municipal de Poás; al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la  
3 República y al señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, que  
4 dice textualmente: “Le transcribo artículo VI, Acuerdo 5, inciso c), de Sesión Ordinaria # 25-  
5 2021, de fecha 22/06/2021, y que textualmente dice:  
6 c) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Concejo Municipal de Poás, se dirigen  
7 al señor Presidente de la República y Concejos Municipales del país, donde transcriben el  
8 Acuerdo N°. 78606-2021, de Sesión Ordinaria N°059-2021, del 15 de junio de 2021, que dice:  
9 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la moción presentada por los regidores Marco  
10 Vinicio Valverde Solís, la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la regidora  
11 Tatiana Bolaños Ugalde, SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en los mismos  
12 términos expuestos con sus considerandos. SEGUNDO: Manifestarnos ante Casa Presidencial  
13 haciendo un llamado a que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de  
14 recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los  
15 gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI.  
16 TERCERO: Hacer llegar este acuerdo a todas los Concejos Municipales del país, solicitando  
17 su apoyo y manifestarse ante el Presidente de la República al respecto. CUARTO:  
18 Comuníquese al Presidente de la República y a todas las municipalidades del país. Envíese  
19 copia a los diputados de la Asamblea Legislativa, en cada fracción y al Alcalde de ésta  
20 Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
21 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON  
22 DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE  
23 APROBADO.  
24 Comunicarle al Concejo Municipal de Poás, con cinco votos positivos de los regidores Arelys  
25 Reyes  
26 Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Elena Gómez Sácida, Samaria Cruz Esquivel y  
27 Francine Espinoza Salguera, que se brinda el apoyo al Acuerdo N°. 786-06-2021, de Sesión  
28 Ordinaria N°0592021, del 15 de junio de 2021.  
29 El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con cinco votos positivos de los regidores Arelys  
30 Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Elena Gómez Sácida, Samaria Cruz Esquivel y  
31 Francine Espinoza Salguera, dirigirse al señor Presidente de la República, al señor Ministro  
32 del MOPT y al CONAVI, con el fin de externar nuestra preocupación y se mantengan los  
33 recursos por lo que defendemos nuestros proyectos o trabajos existentes en nuestro cantón en  
34 rutas nacionales 143,139,733 y ruta 4.”  
35
- 36 29) Se recibe oficio No. MPO-GVM-384-2021 de fecha 23 de junio de 2021 del Ing. José Julian  
37 Castro Ugalde, coordinador de Gestión Vial Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Poás,  
38 que dice textualmente: “Reciban un cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-115-2021,  
39 recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal, con fecha 04 de marzo 2021; donde se  
40 transcribe el acuerdo N°589-03-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N°044-2021 del 02 de  
41 marzo 2021, donde hace referente a la inquietud del Síndico Suplente Yoseth Suarez Alvarez,  
42 del Distrito Carrillos, acordando solicitar a la Unidad Técnica Vial: **“realizar una inspección  
43 y valoración de un problema de alcantarillas ubicadas 10 metros sur del Supermercado  
44 Cuatro Esquinas, por el aparcamiento de vehículos pesados poniendo en riesgo las personas  
45 y conductores que transitan”**.  
46 De lo anterior, me permito informar lo siguiente:  
47 1) En atención al acuerdo recibido, la Unidad Técnica Vial realizo una visita de inspección el  
48 14 de mayo 2021, mediante la boleta TM-2627.  
49 2) El caso expuesto ya había sido considerado dentro de la programación de trabajos 2021  
50 de esta Unidad Técnica, bajo el código de proyecto PM0073-21, el cual consistía en el



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 reemplazo de la tubería pluvial fallada; por lo tanto, el día de la visita ya la cuadrilla  
2 municipal estaba ejecutando el cambio de la tubería, por lo cual, al día de hoy, los trabajos  
3 de reparación ya se encuentran ejecutados.”

4  
5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta, si están de acuerdo en trasladar el oficio  
6 MPO-GVM-384-2021 al Concejo de Distrito de Carrillos para que tengan conocimiento que ya  
7 las obras fueron realizadas. Por tanto, someto a votación de los regidores, levantando la mano si  
8 están de acuerdo, para tomar el acuerdo en los términos citados. Con dispensa del trámite de  
9 comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

10  
11 Se acuerda:

#### 12 **ACUERDO NO. 809-07-2021**

13 El Concejo Municipal de Poás, basado en el MPO-GVM-384-2021 de fecha 23 de junio de 2021  
14 del Ing. José Julian Castro Ugalde, Gestión Vial Municipal, el cual hace referencia al Oficio MPO-  
15 SCM-115-2021; **SE ACUERDA:** Trasladar el oficio MPO-GVM-384-2021 al Concejo de Distrito  
16 de Carrillos para que tengan conocimiento sobre las obras realizadas. Votan a favor los regidores  
17 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños  
18 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**  
19 **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

20  
21 30) Se recibe oficio No. MPO-ALM-302-2021, de fecha 5 de julio de 2021 del MBA. Heibel  
22 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido a la Licda. Karla  
23 Alemán Cortés, Ministra del Deporte; Licda. Alba Quesada Rodríguez, Directora del ICODER;  
24 Concejo Municipal, Municipalidad de Poás; Junta Directiva del CCDR Poás; Equipos y  
25 Accesorios Recreativos S.A Acuarium, que dice textualmente: “Asunto: Invitación  
26 Inauguración Piscina Semiolímpica en el Cantón de Poás. Reciban un cordial saludo. Me  
27 permito *invitarlos a la “Inauguración de la Piscina Semiolímpica en el Polideportivo del*  
28 *Cantón de Poás”, el próximo viernes 16 de julio a las 10:00 am, en el polideportivo del Cantón,*  
29 *a fin de concluir y celebrar el convenio establecido por parte de esta Municipalidad con el*  
30 *Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para la ejecución del proyecto*  
31 *en mención. Agradecemos que puedan confirmar la asistencia y la cantidad de personas que*  
32 *le acompañan a más tardar el día martes 13 de julio del presente año al correo electrónico*  
33 [arianagvial@munipoas.go.cr](mailto:arianagvial@munipoas.go.cr) .

34  
35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: queda formalmente la invitación para  
36 las personas que puedan asistir.

37  
38 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: no sé si esta invitación es para  
39 el Concejo, bueno hoy es el boom, la alegría y la satisfacción de algunos Gobiernos Locales el  
40 haber concluido con este proyecto tan importante, repito hay algunos Concejos Locales anteriores  
41 que estuvieron muy participativo, muy anuentes en que este proyecto se diera. Yo pienso que a  
42 veces, y lo he dicho en algunas ocasiones, lo cortés no quita lo valiente, para mí personas que no  
43 sé si sean están invitadas, quiero citar por lo menos y yo las vi de verdad luchar por este proyecto,  
44 al exalcalde José Joaquín Brenes, que para mí fue una persona que luchó mucho, que trabajó  
45 mucho, diría que casi que la más interesada que este proyecto hoy se diera, otro fue el compañero  
46 Germán Alonso Herrera exregidor que también en su momento fue uno de los temas más  
47 importantes para él, nuestro ex presidente Jorge Luis Alfaro, y ahí puedo seguir citando, pero por  
48 lo menos en este momento yo citaría estas tres personas, y yo esperarí que por lo menos le hagan  
49 llegar la invitación a esas personas; yo sé que son muchos varios Concejos Municipales, pero por  
50 lo menos personas que en este momento se me vienen a la mente que yo los vi trabajar de verdad



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 por ese proyecto. Entonces pedirle con todo respeto al señor Presidente Municipal, que es una de  
2 las personas también que vienen del Gobierno Local anterior, y yo sé que también aquí ya nos  
3 están invitando, pero personas que no están ya dentro de nuestro gobierno local me gustaría que  
4 las tomarán en cuenta.

5  
6 31) Se recibe oficio No. ADE-RC-001-2021 de fecha 6 de julio de 2021, enviada por la Asociación  
7 de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Caminos y Construcción de la Escuela de la  
8 Comunidad de Rincón de Carrillos de Poás, Alajuela, Cédula Jurídica N°3-002-387224,  
9 dirigida al Concejo Municipal y al Ing. Roger Murillo Phillips Coordinador de Gestión  
10 Ambiental de la Municipalidad de Poás, que dice textual: “Asunto: Problemas en la comunidad.  
11 Por este medio reciban un cordial saludo y a la vez de la manera más atenta nosotros la  
12 Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Caminos y Construcción de Escuela de  
13 la Comunidad de Rincón de Carrillos de Poás, Alajuela, cédula jurídica 3-002-387224,  
14 ubicados en el sector del Liceo de Carrillos Bajo de Poás, les comunicamos la situación tan  
15 deplorable en que se encuentra nuestra comunidad.

16 Desde la pandemia hemos sufrido una serie de problemas que amenazan a la comunidad,  
17 tenemos un serio problema con las calles, que se encuentran llenas de huecos, esto hace que  
18 los autobuses, camiones repartidores y automóviles estén esquivando diariamente los huecos,  
19 poniendo en peligro a las personas que caminan por la calle ya que en algunos sectores no  
20 hay aceras, también afecta a las personas que andan en bicicleta y en motocicleta.

21 Otro gran problema que tiene nuestra comunidad es con los lotes baldíos que sus propietarios  
22 no les están dando mantenimiento, le mencionamos un lugar donde está sucediendo este  
23 problema, se encuentra en calle La Cruz ubicada del Supermercado Don José 300 metros al  
24 oeste a mano derecha hasta el Plantel del ICE conocido como las Latas, este lugar está lleno  
25 de maleza, la gente inescrupulosa de otros lugares aprovecha para tirar basura, escombros,  
26 televisores viejos, muebles, por esta razón los caños han desaparecido y esto dificulta el paso  
27 fluido de las aguas residuales por lo que se encuentran estancadas propiciando a que las  
28 plagas como dengue, chikunguña, zika y ratas se propaguen por toda nuestra comunidad, de  
29 igual manera se encuentra la zona comunal en el parque de la comunidad al costado sur, este  
30 lugar lo toman como basurero a cielo abierto, hay mucha maleza, escombros y basura, hay un  
31 riesgo eminente de salud, nos preocupa la salud de las personas que viven alrededor, como los  
32 niños y estudiantes del colegio, de nuestra parte y con ayuda de algunos vecinos hemos hecho  
33 lo posible, invirtiendo tiempo para mantener limpias estas zonas, recogiendo basura  
34 constantemente pero hay sillones, llantas, refrigeradores, sillas y escombros de construcciones  
35 que han sido demasiado pesados y nuestras manos no son suficiente por lo cual les solicitamos  
36 maquinaria adecuada para la limpieza de estas áreas tanto para recogerla como para  
37 transportarla, aparte de estos problemas los antisociales aprovechan la altura de la maleza  
38 para drogarse y asaltar a las personas.

39 Otra situación es la falta de una alcantarilla en el costado sur del Liceo de Carrillos de Poás,  
40 se encuentra tapado con lodo, desde el 2019 lo hemos reportado, pero aún continuamos sin  
41 respuesta, este hueco evita que el flujo de agua continúe, lo que hace es que toda esa agua con  
42 lodo se vaya para la calle, provocando que en algún momento está calle también se deteriore  
43 y se dé la aparición de huecos.

44 Agradeceríamos que nuestra solicitud sea tomada en cuenta ya que hacemos de todo lo que  
45 está a nuestro alcance, pero a veces no es suficiente y más por la situación que afrontamos las  
46 asociaciones de desarrollo con el recorte de fondos económicos, sabemos que siempre hemos  
47 contado con su ayuda y disposición, agradecemos a la Municipalidad de Poás el  
48 acompañamiento que ha brindado a esta comunidad, por eso de manera vehemente le  
49 solicitamos ayuda, siempre continuaremos luchando por el bienestar de la comunidad, pero  
50 sin su apoyo no podremos seguir.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Cualquier duda o consulta pueden llamar a cualquiera de los números adjuntos o hacerla  
2 llegar a nuestro correo electrónico [aderinconcarrillos@yahoo.com](mailto:aderinconcarrillos@yahoo.com). Adjuntamos fotografías  
3 por orden de asuntos.”

4 Huecos en la comunidad



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25 Problemas de maleza, basura, drogas y robos en Calle La Cruz, bajando del super Don José  
26 antes del puente.



43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Problemas de maleza y escombros en calle La Cruz, frente a Plantel del ICE



Problemas de maleza, basura y droga, área comunal (El Parque)





## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Hueco detrás del Liceo de Carrillos de Poás, lleno de lodo



Atentamente nos despedimos, Firman ésta nota: **Rebeca Durán Gamboa, Presidenta** (Cédula: 2-523-268 - Tel. 8815-7325), y **Noelia Núñez León, Secretaria** (Cédula: 2-567-105 - Tel. 7015-7705.”

La Secretaria de este Concejo hizo llegar el documento completo, vía correo electrónico, a los regidores /as, para lo que corresponda.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basado en el documento enviado por la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Caminos y Construcción de la Escuela de la Comunidad de Rincón de Carrillos de Poás, Alajuela, someto a votación de los señores regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en trasladarlo a la administración para que en conjunto con los departamentos que cita la nota, se nos remita un informe de las acciones que vayan a tomar con esta situación que denuncian por la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Caminos y Construcción de la Escuela de la Comunidad de Rincón de Carrillos.

El regidor Marco V. Valverde Solís, comenta: también que la nota va dirigido a Gestión Ambiental, creo que el tema no corresponde a ellos, sino más bien corresponde a Gestión Vial, o tal vez a ellos también porque son bacheos y demás.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Es que en la nota citan una serie de escombros, de hecho aquí portan una serie de fotografías donde se ven escombros regados por diferentes partes, me imagino que por esa razón es que se está solicitando al departamento de Gestión Ambiental hacer una inspección, ojalá que sea una inspección que haga tanto Gestión Vial como Gestión Ambiental y nos remitan un informe de las acciones que vayan a tomar para solucionar la problemática.

El regidor Marco V. Valverde Solís, comenta: sí, correcto, como la nota no va dirigido a ellos yo sé que se le va a mandar a la administración también, y ya enviara a las personas que corresponda, pero también reforzar a Gestión Vial que no la nombraron.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: en lo que corresponde a Gestión Vial ya la semana pasada hizo una inspección no solamente esa alcantarilla que está tapada sino también



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 la otra esquina, más bien el sistema pluvial está poniendo en riesgo la calzada y ambas actividades  
2 ya están programadas dentro de la actividad de Gestión Ambiental; el otro problema si tenemos  
3 que arreglarlo, el problema de materiales digamos basura no tradicional como lavadoras y esas  
4 cosas que efectivamente habría que programar hacer una limpieza, como ya incluso lo habíamos  
5 hecho en algunos lotes que han habido problemas de tipo de basura en esa comunidad.

6  
7 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: retomar, someto a votación de los  
8 regidores levantando la mano si están de acuerdo, en trasladar a la administración para que lo  
9 trabaje en conjunto con los departamentos de Gestión Vial y Gestión Ambiental, y si están de  
10 acuerdo en dispensar del trámite de comisión. Quedando con dispensa del trámite de comisión y  
11 definitivamente aprobado su firmeza.

12  
13 Se acuerda:

### 14 **ACUERDO NO. 810-07-2021**

15 El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. ADE-RC-001-2021 de fecha 6 de julio de  
16 2021 de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Caminos y Construcción de la  
17 Escuela de la Comunidad de Rincón de Carrillos de Poás, Cédula Jurídica N°3-002-387224, **SE**  
18 **ACUERDA:** Trasladar a la administración activa encabezada por la alcaldía, el citado oficio, para  
19 que en conjunto con los departamentos de Gestión Ambiental y Gestión Vial, y rindan un informe  
20 indicando al Concejo Municipal acerca de las acciones a tomar con respecto a la solución que se la  
21 dará a esta situación. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
22 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**  
23 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 25 26 ARTÍCULO NO. V 27 PROPOSICIONES DE SÍNDICOS/SÍNDICAS

28  
29 1. El síndico Luis A. Morera Núñez, distrito San Pedro, comenta:

- 30  
31 a) Es solo un punto para el señor Alcalde, me estaban diciendo que, en el antiguo restaurante  
32 La Puas diagonal al Mercado Municipal, esa parte de la acera, y yo lo puede constatar, ahí  
33 los huecos no son muy grandes, pero estaba viendo que eso está totalmente en falso. Y ahí  
34 mismo dando la vuelta hay una parrilla que la tapa es de cemento la cual está apenas puesta  
35 no cubre todo el hueco, sino que esta media puesta, y en realidad la gente circula mucho,  
36 porque estamos hablando de que es en el centro y la gente esta preocupada porque en  
37 cualquier momento con las lluvias puede caer una persona. Entonces para ver si puede  
38 mandar al Ing. José Julián Castro, ya que está cerca de su oficina y ojalá hacer la inspección  
39 al lugar.

### 40 41 ARTÍCULO NO. VI 42 INFORME DE COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS JURÍDICOS

43  
44 Reunión de Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, celebrada el miércoles 30 de  
45 junio del 2021 al ser las quince horas con cuarenta minutos en la Sala de Sesiones del Concejo  
46 Municipal, Municipalidad de Poás.

47  
48 **MIEMBROS PRESENTES:** Tatiana Bolaños Ugalde, Presidenta; y Marco Vinicio Valverde  
49 Solís.

50



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **INVITADOS ASESORES:** MBA. Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Lic. Horacio  
2 Arguedas Orozco, Asesor Legal, Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal. Además,  
3 estuvo presente el Ing. Róger Murillo Phillips, Gestión Ambiental, todos funcionarios de la  
4 Municipalidad de Poás. Así como la regidora Gloria E. Madrigal Castro.

5  
6 **MIEMBROS AUSENTES:** Marvin Rojas Campos

7  
8 **PUNTO ÚNICO:** Análisis del oficio MPO-AIM-041-2021 de la Auditoría Interna relacionado con  
9 el “**Diagnostico sobre la gestión de la continuidad del servicio de saneamiento de la**  
10 **Municipalidad de Poás ante la emergencia sanitaria COVID 19**”, que se remite en calidad de  
11 asesoría ante el Gobierno Municipal.

12 Los profesionales Municipales, realizaron exposición acerca de temas variados y los demás temas  
13 abordados en relación al informe de la Auditoría en discusión resultan de recibo por ésta comisión,  
14 en el sentido de presentar los siguientes acuerdos para que sean aprobados por el concejo y que  
15 van incluidos en el informe.

16 No se omite aclarar que para un mayor abundamiento sobre cualquiera de los particulares  
17 discutidos se encuentra a disposición el acta redactada por ésta Comisión, ampliamente y en  
18 detalle, para lo pertinente, quedando en el expediente respectivo.

19 La Comisión después de un amplio análisis sobre el oficio MPO-AIM-041-2021 de la Auditoría  
20 *Interna relacionado con el “Diagnostico sobre la gestión de la continuidad del servicio de*  
21 *saneamiento de la Municipalidad de Poás ante la emergencia sanitaria COVID 19, que se remite*  
22 *en calidad de asesoría ante el Gobierno Municipal”, y siendo que el Concejo Municipal trasladó*  
23 *a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, **RECOMIENDA** a este Concejo Municipal,*  
24 *tomar los siguientes acuerdos:*

25 En vista de que se habla de que existe un trámite en el Tribunal Contencioso Administrativo, que  
26 el Concejo, como parte interesada en el proceso (debido a que se ataca un acuerdo del mismo),  
27 **SE ACUERDA:** Comisionar al Asesor Legal institucional, para que solicite una copia íntegra del  
28 expediente y lo entregue a la Secretaría del Concejo; para conocer el proceso y las  
29 argumentaciones, en un plazo no mayor a 15 días.

30 **SE ACUERDA:** Instar a la Administración Municipal, en cada una de las Jefaturas con mayor  
31 peso en el estudio de Auditoría Interna, que se entendería son, Gestión Financiera Tributaria y  
32 Gestión Ambiental, para que realicen una investigación preliminar, para determinar la posibilidad  
33 de eventuales faltas de corte administrativo de funcionarios municipales por incumplimiento de  
34 funciones o actuar descuidado, que en caso de acogerse la respetuosa sugerencia se proceda a la  
35 brevedad y en un plazo prudencial y proporcional, caso contrario se respalde jurídicamente el  
36 porqué de no acoger la petición que busca transparencia y buen actuar.

37 **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración Municipal en la dependencia de Recursos Humanos,  
38 un análisis del documento de Gestión Ambiental, según consta en el oficio No. MPO-AMB-40-  
39 2021, en razón de los instrumentos de personal que aprueba el Concejo Municipal, para lograr  
40 determinar de acuerdo a perfiles y organización cuales son los grados de responsabilidad de cada  
41 funcionario inmerso en el contenido de ese documento.

42 **SE ACUERDA:** Solicitar a la administración municipal en el Área Financiera y Legal, un Plan  
43 detallado de Gestión de Cobro, según lo correspondiente y dictado en reglamentos municipales de  
44 cobro y cobro administrativo; respecto a los recursos correspondientes a la PTAR Caliche. Lo  
45 anterior considerando que todos los funcionarios de la institución deben ser vigilantes del  
46 cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, más aún cuando fue el mismo Concejo  
47 Municipal quien las dictó; sería oportuno solicitar dicho plan con un plazo prudencial pero  
48 razonable.

49 **SE ACUERDA:** Solicitar a la administración municipal en el Área Financiera, Presupuestaria y  
50 Legal, analizar el documento, Oficio No. MPO-ATM-079-2021 con fecha del 10 de mayo del 2021,



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de las Áreas de Gestión Financiera Tributaria, junto con Gestión Ambiental, con el fin de  
2 determinar cuál es el respaldo jurídico de tal decisión, considerando que es el Concejo Municipal  
3 quien aprueba el Presupuesto Municipal y la separación de servicios debe ser una decisión  
4 pensada y fundamentada.

5 **SE ACUERDA:** Solicitar a la Auditoría Interna, para que en caso de una inacción de parte de  
6 los operadores de la administración municipal (al 30 de agosto 2021) ,se proceda a realizar las  
7 relaciones de hecho respectivas, mediante investigaciones preliminares a efecto de descartar o  
8 acreditar eventuales faltas, entendiendo a lo anterior un deseo del Concejo Municipal por que se  
9 respete el marco legal nacional y reglamentario y se actúe bajo principio de legalidad.

10 **SE ACUERDA:** Solicitar a la Asesoría Legal de la institución, sobre la posibilidad de redactar  
11 un nuevo reglamento sobre el servicio de acueducto y Planta de Tratamiento CALICHE, con el fin  
12 *de analizar la posibilidad de derogar el Reglamento actual denominado "Reglamento para la*  
13 *Operación y Administración del Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas*  
14 *Residuales y Tanques Sépticos del Cantón de Poás", en un plazo de 15 días.*

15 **SE ACUERDA:** Solicitar al Lic. Carlos Chaves Avila, Gestión Financiera Tributaria, rinda un  
16 informe relacionado con el oficio MPO-ATM-079-2021, sobre la remisión a cobro judicial que se  
17 ha realizado con respecto a la PTAR Caliche.

18 Votan los miembros de dicha comisión presentes, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio  
19 Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y EN FIRME.**

20

#### COMENTARIOS:

21

22  
23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: yo desde un principio tengo inquietud  
24 con respecto a este informe de comisión, porque a mí me parece que este tema es sumamente  
25 complejo, ya que me parece que la administración debe tomar el tiempo necesario para elaborar el  
26 Plan de Acción para buscar una solución a la situación que se maneja con respecto al cobro de  
27 dicha planta. Recordemos que después de que se tomó el acuerdo de aprobar la tarifa también se  
28 tomó un acuerdo posterior solicitando a la administración hacer un estudio tarifario contemplando  
29 el principio de Justicia Tributaria de los vecinos de dicha urbanización, eso no se ha hecho hasta  
30 la fecha, por tanto creo que eso es importante saber cuáles familias están en capacidad de acuerdo  
31 a sus ingresos para poder pagar el costo que hoy por hoy están pagando por saneamiento. Me  
32 parece que el informe es bastante rígido con respecto a la opción o al tiempo que se le da a la  
33 administración para elaborar los planes correspondientes, aquí tenemos un tema de legalidad que  
34 tiene que ser resuelto, sabemos que hay un Recurso Extraordinario de Revisión presentado por los  
35 vecinos. Ahora con respecto a lo que se propone derogar el reglamento actual y crear uno para  
36 planta Caliche, igual me parece que tendrá la Asesoría Legal que emitir un criterio al respecto, yo  
37 creo que cada uno de los puntos, me parece y mi recomendación sería en este momento no aprobar  
38 este informe de comisión sino trasladarlo a la administración, para que la administración tenga la  
39 oportunidad de hacer un análisis de cada una de las recomendaciones que hace la comisión y  
40 valorar si es posible efectivamente proceder tal cual se le está solicitando.

41

42 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Decirles al señor Presidente Municipal, este si bien  
43 es cierto es un tema bastante delicado, lástima realmente que usted no pudo estar el día de esta  
44 convocatoria, que dicho sea de paso había sido dos semanas antes citada, porque estuvo don  
45 Ronald y mucho de esto no viene de nosotros, viene de parte de la auditoría y de los informes que  
46 Carlos Chaves presentó según consta en el ATM-079-2021 del 10 de mayo, donde decía que ya  
47 él estaba procediendo a tramitar los expedientes para el cobro judicial, obviamente hay un tema de  
48 legalidad, obviamente hay un tema de tarifas que ver, pero nosotros no podemos dejar de hacer lo  
49 que tenemos que hacer, nadie puede dejar de hacer lo que tiene que hacer, el hecho de que exista  
50 un proceso no le quita responsabilidad a la administración ejecutar y de poner en práctica los



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 reglamentos dictados por este Concejo, o los Concejos que lo han hecho, nosotros por autonomía  
2 hemos dictado estos reglamentos y deben de ser cumplidos. Otro punto que yo creo que es súper  
3 importante, es que ya tenemos un año y dos meses de estar aquí y si el estudio tarifario no se ha  
4 hecho es porque es un tema que no se han preocupado, ciertamente es un tema que se ha dejado  
5 en el abandono, que se ha dejado de hacer y nosotros necesitamos avanzar y buscar soluciones y  
6 ojalá que esta tarifa se pueda adecuar y se pueda bajar, pero lo que sí es cierto es que es un proceso  
7 que nosotros hemos pedido copia varias veces no nos lo han dado Marcos a usted horas yo se la  
8 envío en digital Como dijo que le iba a hacer envío digital, como dijo que lo iba a hacer y nosotros  
9 no podemos hacernos de la vista gorda, hay que hacer lo que hay que hacer, por eso son esas  
10 recomendaciones que vienen con respecto a la propuesta, fue una propuesta hecha por Don Heibel,  
11 pero igual yo quería agregar qué hablando nosotros tanto del compañero Marco Vinicio como ésta  
12 servidora, existe la posibilidad de hacer un reglamento nuevo para la planta o de modificar el  
13 reglamento que ya existe, eso sería uno de los cambios. Yo diría que se somete a votación el  
14 informe de comisión, en el cual estuvo presente tanto el Auditor como el Asesor Legal de esta  
15 Municipalidad, y el señor Auditor fue él que impuso el plazo y la administración está incumpliendo  
16 con lo que le toca; y otra cosa es la parte de Gestión Financiera, este oficio de Carlos Chaves del  
17 10 de mayo 2021, él dijo que ya estaba empezando el proceso, también ponerle este acuerdo al  
18 número ocho, un plazo de una semana y me parece importante que lo votemos que usted lo someta  
19 a votación al Concejo en general.

20  
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: voy a hacer una observación a la  
22 regidora Tatiana Bolaños, para que usted vea qué delicado es esto, ese oficio que usted menciona  
23 079 en la parte final dice en conclusión: “se puede determinar que la planta de tratamiento se puede  
24 clasificar como un servicio, ya que el contribuyente puede decidir si recibe o no el mismo, debido  
25 a que se realiza el mismo manejo el servicio de agua potable”; vea qué delicado es tomar acuerdos  
26 apresuradamente. Por eso yo le digo qué es importante el tiempo prudencial y necesario para que  
27 la administración puede tomar las decisiones, estar fundamentada técnica y legalmente.

28  
29 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Disculpe este es un tema que también se discutió  
30 en presencia del Ing. Roger Murillo y él aclaró, lo que pasa es que cuando usted lea el acta se va a  
31 enterar de que fue lo que se dijo. Sí precisamente la gente puede decir no tener servicio, pero no  
32 tendrían agua y el agua y la planta son una sola, van de la mano, usted puede decir no consumir  
33 agua, entonces no va a utilizar la planta, eso fue lo que nos aclaró el Lic. Ronald Ugalde, créame  
34 que duramos dos horas y media en la reunión con los técnicos y con Don Heibel y el auditor, no  
35 es apresurado, está bien analizado, bien discutido, no es apresurado, apresurado es tener un año y  
36 resto de no haber hecho nada, eso no es estar apresurados, la gente no merece esto, yo creo con  
37 falsas promesas no podemos arreglar el mundo, hay que poner los pies en la tierra y ser claros, no  
38 se puede estar jugando con la gente.

39  
40 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: yo creo, en cuanto al informe de  
41 comisión no tengo nada que decir, porque eso es una atribución de los señores miembros del  
42 Concejo, yo solamente estuve en calidad de asesor de la comisión, hay algunas recomendaciones  
43 que se le hacen exclusivamente a los funcionarios y no a la administración, no a mí; por ejemplo  
44 se le ordena a Carlos Chaves iniciar el proceso de cobro judicial eso pasa por mí y soy yo el que  
45 firmo me parece que algunas debilidades hay en el tema, ya dije que sobre el informe de comisión  
46 no voy a opinar-. Digamos que esta es una situación complicada y no porque la administración la  
47 haya complicado o porque la administración no ha hecho nada, yo no comparto el informe de la  
48 Auditoría, me parece que tampoco comparto decisiones que se tomaron en el pasado, yo ya estoy  
49 actuando para emitir los criterios jurídicos correspondientes, en sentido de que no existe en  
50 ninguna parte del mundo un sistema de alcantarillado sanitario desvinculado del agua potable, o



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sea hay alcantarillado sanitario porque hay agua potable, no conozco ninguna, tarifa que sea cuatro  
2 veces lo que se pague por agua por alcantarillado sanitario, incluso para el caso nacional en  
3 acueductos y alcantarillados se paga el 80%, digamos de lo que se paga agua se alcantarillado  
4 sanitario y tengo claridad que la tarifa que se diseñó está mal diseñada, es desproporcionada,  
5 irracional, es ilegal desde el punto de vista del derecho constitucional, y bueno pronto esa  
6 resolución del plazo que se habló a agosto, yo voy a tener los criterios técnicos jurídicos para  
7 resolver un problema, que no es mío, que lo heredé, producto posiblemente del desconocimiento  
8 de la Administración anterior, de lo que tiene que ver con servicios de agua potable y alcantarillado  
9 sanitario, con desconocimiento en lo que tiene que ver con la definición de tarifas, eso también lo  
10 vamos a resolver, con desconocimiento en lo que tiene que ver con la facturación, aquí se facturan  
11 por separado servicios de agua potable y servicios de alcantarillado, incluso no se incluyen a  
12 facturación servicios de hidrantes, que eso también que deben estar separados en las facturas, eso  
13 también lo vamos a resolver, defectos que vienen de la Administración anterior. Así que yo ya  
14 estoy trabajando sobre eso, ya estoy generando incluso una contratación de criterios jurídicos con  
15 gente que realmente conocen sobre los sistemas y servicios de agua potable y alcantarillado, lo  
16 que corresponda a este Concejo y a la propia administración, porque en realidad esto está así y  
17 efectivamente viene así porque el contencioso viene y genera, pero efectivamente hay que buscarle  
18 una solución y yo independientemente de lo que se haya acordado en la comisión, ya estoy  
19 trabajando en esa solución y la vamos a tener muy pronto.

20  
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: simplemente para referencia,  
22 recordemos que los informes de comisión son simplemente recomendaciones, no es obligatorio  
23 para el Concejo acoger lo que una comisión emita como informe. Por tanto, voy a someter a  
24 votación el informe de comisión.

25  
26 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: disculpe es que yo pedí la palabra, nosotros nos  
27 basamos en el informe de auditoría, si Don Ronald desconoce las cosas que hizo don Heibel,  
28 nosotros no podemos meternos en la cabeza de él para saber que sabe él y que no sabe él, nosotros  
29 estamos basados en un informe de la auditoría, nosotros no le estamos diciendo a Carlos Chaves  
30 y si se malinterpreta así lo redactamos bien nuevamente, que inicié el proceso, no, nosotros nos  
31 basamos en el oficio que textualmente dice: “seguidamente se continúa con la revisión de cada  
32 uno de los expedientes y proceder así con la presentación a los abogados de cobros judiciales en  
33 relación a la planta de tratamiento”, esto viene en el oficio ATM-079 del 10 de mayo 2021 firmado  
34 por Don Carlos Chaves, el reglamento de cobros es el que está y si no se está cumpliendo y si los  
35 abogados no están sirviendo, pues entonces que se haga lo que se tiene que hacer según lo dice el  
36 reglamento de cobros, nosotros no estamos inventando nada. Y con respecto a las tarifas y a las  
37 soluciones me parece súper bien cómo lo dije yo en la misma comisión, lástima que ha pasado un  
38 año y dos meses y no se ha hecho nada al respecto, pero bueno nunca es tarde cuando la dicha es  
39 buena, ojalá que este sea un tema que se solucione de la mejor forma y que se solucione de una  
40 vez por todas readecuando esa tarifa y arreglando lo que haya que arreglar, nosotros lo que estamos  
41 haciendo es analizando el informe dado por la auditoría, no podemos ponernos hablar sobre sí  
42 calcularon bien o mal la tarifa, para eso los técnicos fueron los que lo hicieron con los modelos  
43 que hicieran, con la ayuda que tuvieran de diferentes entidades, pero nosotros no tenemos criterio  
44 para ponernos a decir si está bien o mal esa tarifa, si se demuestra que está mal y se puede bajar  
45 pues gracias a Dios que se pueda hacer, pero bueno yo creo que estos temas fueron ampliamente  
46 discutidos el día de comisión y tal como lo hice el señor Presidente Municipal, son  
47 recomendaciones que la comisión basada en el análisis con los asesores tomó, entonces se somete  
48 a votación y diay se vota de acuerdo al deseo de cada uno.

49 -----  
50 -----



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: solo quiero hacer mención a lo que  
2 indica la auditoría en el informe en la página 19 al final: "...de esta forma se da por atendida la  
3 solicitud de la Contraloría General de la República sobre la ejecución de un servicio de asesoría  
4 a la administración sin perjuicio de que posteriormente se requiera ampliarlo o atenderlo", en  
5 otras palabras este documento es un diagnóstico que se estaba haciendo como una asesoría a la  
6 administración municipal, entonces para que quede constando en el acta. Someto a votación de  
7 los regidores, levantar la mano los que estén de acuerdo con el informe de Comisión de Asuntos  
8 Jurídicos. Quedando con tres votos a favor y dos en contra.

9  
10 Se acuerda:

#### 11 **ACUERDO NO. 811-07-2021**

12 El Concejo Municipal de Poás, basado en el informe de la Comisión Permanente de Asuntos  
13 Jurídicos de la Municipalidad de Poás, que tiene como punto único "Análisis del oficio MPO-AIM-  
14 041-2021 de la Auditoría Interna relacionado con el "Diagnostico sobre la gestión de la  
15 continuidad del servicio de saneamiento de la Municipalidad de Poás ante la emergencia  
16 sanitaria COVID 19", que se remite en calidad de asesoría ante el Gobierno Municipal". **SE**  
17 **ACUERDA:** Aprobar el informe de Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la  
18 Municipalidad de Poás, en los términos expuestos; **PRIMERO:** Comisionar al Asesor Legal  
19 institucional, para que solicite una copia íntegra del expediente y lo entregue a la Secretaría del  
20 Concejo; para conocer el proceso y las argumentaciones, en un plazo no mayor a 15 días.  
21 **SEGUNDO:** Instar a la Administración Municipal, en cada una de las Jefaturas con mayor peso  
22 en el estudio de Auditoría Interna, que se entendería son, Gestión Financiera Tributaria y Gestión  
23 Ambiental, para que realicen una investigación preliminar, para determinar la posibilidad de  
24 eventuales faltas de corte administrativo de funcionarios municipales por incumplimiento de  
25 funciones o actuar descuidado, que en caso de acogerse la respetuosa sugerencia se proceda a la  
26 brevedad y en un plazo prudencial y proporcional, caso contrario se respalde jurídicamente el  
27 porqué de no acoger la petición que busca transparencia y buen actuar. **TERCERO:** Solicitar a la  
28 Administración Municipal en la dependencia de Recursos Humanos, un análisis del documento de  
29 Gestión Ambiental, según consta en el oficio No. MPO-AMB-40-2021, en razón de los  
30 instrumentos de personal que aprueba el Concejo Municipal, para lograr determinar de acuerdo a  
31 perfiles y organización cuales son los grados de responsabilidad de cada funcionario inmerso en el  
32 contenido de ese documento. **CUARTO:** Solicitar a la administración municipal en el Área  
33 Financiera y Legal, un Plan detallado de Gestión de Cobro, según lo correspondiente y dictado en  
34 reglamentos municipales de cobro y cobro administrativo; respecto a los recursos correspondientes  
35 a la PTAR Caliche. Lo anterior considerando que todos los funcionarios de la institución deben ser  
36 vigilantes del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, más aún cuando fue el mismo  
37 Concejo Municipal quien las dictó; sería oportuno solicitar dicho plan con un plazo prudencial pero  
38 razonable. **QUINTO:** Solicitar a la administración municipal en el Área Financiera, Presupuestaria  
39 y Legal, analizar el documento, Oficio No. MPO-ATM-079-2021 con fecha del 10 de mayo del  
40 2021, de las Áreas de Gestión Financiera Tributaria, junto con Gestión Ambiental, con el fin de  
41 determinar cuál es el respaldo jurídico de tal decisión, considerando que es el Concejo Municipal  
42 quien aprueba el Presupuesto Municipal y la separación de servicios debe ser una decisión pensada  
43 y fundamentada. **SEXTO:** Solicitar a la Auditoría Interna, para que en caso de una inacción de  
44 parte de los operadores de la administración municipal (al 30 de agosto 2021), se proceda a realizar  
45 las relaciones de hecho respectivas, mediante investigaciones preliminares a efecto de descartar o  
46 acreditar eventuales faltas, entendiendo a lo anterior un deseo del Concejo Municipal por que se  
47 respete el marco legal nacional y reglamentario y se actúe bajo principio de legalidad. **SÉTIMO:**  
48 Solicitar a la Asesoría Legal de la institución, sobre la posibilidad de redactar un nuevo reglamento  
49 sobre el servicio de acueducto y Planta de Tratamiento CALICHE, con el fin de analizar la  
50 posibilidad de derogar el Reglamento actual denominado "Reglamento para la Operación y



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Administración del Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y  
2 Tanques Sépticos del Cantón de Poás”, en un plazo de 15 días. **OCTAVO:** Solicitar al Lic. Carlos  
3 Chaves Avila, Gestión Financiera Tributaria, rinda un informe relacionado con el oficio MPO-  
4 ATM-079-2021, sobre la remisión a cobro judicial que se ha realizado con respecto a la PTAR  
5 Caliche. Votan a favor de las recomendaciones del Informe de comisión, los regidores Gloria E.  
6 Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. Votan negativo de este  
7 informe el regidor Marvin Rojas Campos, razonando su voto negativo: por cuanto yo considero  
8 que la administración requiere más tiempo para poder presentar un plan de acción para poder  
9 resolver el problema que tiene el sistema de cobro en esta planta de Tratamiento; y la regidora  
10 Margot Camacho Jiménez razona su voto en los mismos términos, por lo tanto su voto también es  
11 negativo. **QUEDANDO CON TRES VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA.**

12  
13 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: queda en firme hasta que se apruebe el  
14 acta para que presente alguien un recurso de revisión si así lo desea.

15  
16 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: nada más dejar claro, que hay habido un año y dos  
17 meses para ver este tema, no se ha visto porque no se le ha dado la importancia que requiere y este  
18 plazo fue un plazo propuesto por la auditoría y que la comisión está atacando.

19  
20 El regidor Marco V. Valverde Solís, comenta: que quede claro que la decisión fue tomada por el  
21 incumplimiento legal que así mismo lo indicó el auditor, porque legalmente tenemos que cumplir  
22 con lo que establece el reglamento de cobros que está vigente, si alguien no paga hay que hacer un  
23 cobro judicial, entre más grande sea la deuda más grande va a ser, la deuda no es condonable, al  
24 final de cuentas cuando pase el contencioso van a tener que pagar esos ₡17,0 millones, porque no  
25 se puede decir ya no lo voy a pagar tranquilos que el contencioso va decir que usted no paga,  
26 no, eso alguien lo va a tener que pagar de alguna forma. Entonces lo que yo indico aquí es que lo  
27 que hay que hacer es poner las cartas sobre la mesa y como dice el señor alcalde si la tarifa está  
28 mal no es posible que se pague más cuatro veces que de agua, inclusive que la formulación como  
29 indicaba el señor alcalde, -como yo le voy a cortar el servicio de tratamiento a una persona si no  
30 está conectado al agua, si estuviera conectado al agua yo desconecto el agua y automáticamente se  
31 desconecta la planta de tratamiento, porque está mal diseñada la tarifa desde un inicio, es un  
32 chiquito que heredamos mal hecho hay que ver que hacemos para que se vea bonito-, y de parte  
33 de nosotros la decisión es por un incumplimiento legal que nosotros regidores tenemos que hacer  
34 y lo establece el reglamento de cobros, entonces no es porque fue una decisión antojadiza sino  
35 porque es un requerimiento legal que tenemos que cumplir.

36  
37 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: si, y comparto con el compañero Marco, y quiero  
38 agregar nada más que, quienes hicieron la tarifa fueron los técnicos en su momento, lástima y ojalá  
39 que ahora que don Heibel sabe que pueda averiguar cual es la forma correcta, porque parece que  
40 los técnicos no sabían o lo hicieron mal, ojalá que lo hagan de forma correcta, solo que ya ha pasado  
41 un año y dos meses y no se ha hecho nada.

#### ARTÍCULO NO. VII

#### ASUNTOS VARIOS

- 42  
43  
44  
45  
46 **1.** La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta:  
47 **a)** Nada mas para solicitarle a don Heibel con el respeto que él se merece, estos días he estado  
48 pasando por la calle Tino Herrera, hay un deslizamiento, en realidad no es muy grande  
49 pero si hay una parte que cubre, ya casi la mitad de la carretera a lo ancho, para ver si tal  
50 vez tuviera la posibilidad de mandar a limpiar para evitar un accidente.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

1 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya toma nota al respecto.

- 2
- 3 2. El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: solo para recordarles la próxima
- 4 sesión del próximo jueves a las 5:30pm.

5

6 **ARTÍCULO NO. VI**

7 **MOCIONES Y ACUERDOS**

8

9 No hubo.

10

11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar,

12 levanta la sesión al ser las veinte horas del día. Muy buenas noches para todos y todas y que Dios

13 los acompañe.

14

15

16

17

18 Marvin Rojas Campos

19 Presidente Concejo Municipal

Licda. Viviana M. Ballester Murillo  
Secretaria a.i. Concejo Municipal